

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA DE DERECHO**

**TESIS**

**“El derecho a la salud pública y la contaminación acústica  
del ruido vehicular, Jesús María 2020”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**HUGO MESCUA CLAROS**

**ORCID: 0000-0002-4861-3354**

**ASESOR:**

**Mg. QUISPE DIAZ, GILBER CARLOS**

**ORCID: 0000-0002-1515-2491**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO AMBIENTAL**

**LIMA, PERÚ**

**ABRIL, 2021**

## **Dedicatoria**

Mi presente investigación la dedico principalmente a Dios y a mis queridos padres Teresa Claros y Hugo Mescua, quienes con mucho esfuerzo y sacrificio me ayudaron en todo este camino recorrido hasta llegar a la meta, la cual fue culminar esta etapa Universitaria, de igual manera mencionar a mi hermano Jean pool Mescua, la cual fue un apoyo fundamental al brindarme sus consejos y sus conocimientos lo cual fue una gran motivación en todo momento.

Adicional me encantaría dedicar el trabajo a mis abuelos de padre y madre que en paz descanse.

## **Agradecimientos**

Agradezco a mis Docentes por el conocimiento brindado y también por todo su apoyo consejos y motivación obtenido de su parte durante todo el proceso de investigación.

A mis compañeros, con quienes compartí excelentes años e inolvidables momentos y a su vez me ayudaron a crecer como persona.

Agradecer a la Universidad, por su constante apoyo y ayuda en todo momento.

## Resumen

La actual investigación tuvo como objetivo general evidenciar como el derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. Además, la formulación y la investigación manifestó que el derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. La metodología enfocó una indagación cuantitativa, un tipo de investigación no experimental. La población estuvo conformada por 50 colaboradores que poseen una función profesional entre las diferentes instituciones. Asimismo, la muestra fue establecida con los mismos 50 colaboradores. La técnica empleada fue la encuesta, aliado de un cuestionario conformado por 18 preguntas tipo Likert. Los resultados mostraron que del 100% de encuestados, un 64% indico estar de acuerdo que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el país. Además, de los 50 encuestados, 33 de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon. La conclusión principal evidenció que el derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, corroborado con el valor obtenido  $r=0.979$ . Como recomendación, se propone la capacidad de brindar charlas o herramientas con la cual puedan disminuir esta contaminación que se realiza con cercanía a los hogares, con ayuda de instituciones públicas.

**Palabras claves:** la salud pública, normativa jurídica, contaminación acústica

## Abstract

The general objective of the current research was to demonstrate how people's rights to public health through legal regulations are applied to control noise pollution produced by vehicular noise, 2020. In addition, the formulation and research stated that the rights of people to public health through legal regulations are not effectively applied to control noise pollution produced by vehicular noise, 2020. The methodology focused on a quantitative inquiry, a non-experimental type of research. The population consisted of 2007 individuals belonging to the Ministry of Health and 548 people working in the Ministry of Labor. The sample was established with 50 collaborators who have a professional function among the different institutions. The technique used was the survey, allied to a questionnaire made up of 18 Likert-type questions. The results showed that of the 100% of respondents, 64% indicated that they agreed that the permitted noise levels are violated by people because there is a lot of disorder and noise due to vehicular traffic in the country. In addition, of the 50 respondents, 33 of them indicated that they totally agreed that vehicular growth implies the frequent use of the horn. The main conclusion evidenced that people's rights to public health through legal regulations are not effectively applied to control noise pollution produced by vehicular noise, corroborated by the obtained value  $r=0.979$ . As a recommendation, it is proposed the ability to provide talks or tools with which they can reduce this pollution that takes place close to homes, with the help of public institutions.

**Key words:** public health, legal regulations, noise pollution.

## **Tabla de contenidos**

Dedicatoria .....	ii
Agradecimientos.....	iii
Resumen .....	iv
Abstract .....	iv
Lista de Tablas .....	ix
Lista de Figuras .....	xi
Introducción .....	1
Capítulo I: Problema de la Investigación .....	3
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2 Planteamiento del Problema .....	5
1.2.1. Problema General.....	5
1.2.2. Problemas Específicos.....	5
1.3 Objetivos de la Investigación .....	5
1.3.1. Objetivo General. ....	5
1.3.1. Objetivos Específicos.....	5
1.4 Justificación e Importancia de la Investigación.....	5
1.5 Limitaciones de la Investigación .....	6
Capítulo II: Marco Teórico .....	7
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	7
2.1.1. Internacionales. ....	7

2.1.2. Nacionales.....	10
2.2 Bases teóricas .....	12
2.2.1 Bases Teóricas sobre la Salud Pública a través de la Normativa Jurídica .....	12
2.2.2 Bases teóricas sobre Contaminación acústica .....	15
2.3 Definición de Términos Básicos.....	20
Capítulo III: Marco Metodológico .....	24
3.1 Enfoque de la Investigación .....	24
3.2 Variables.....	24
3.2.1 Operacionalización de variables. ....	24
3.3 Hipótesis .....	27
3.3.1 Hipótesis General.....	27
3.3.2 Hipótesis Específicas. ....	27
3.4 Tipo de Investigación .....	27
3.5 Diseño de la investigación.....	27
3.6 Población y Muestra .....	28
3.6.1 Población.....	28
3.6.2. Muestra. ....	28
3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	28
3.7.1 Técnica.....	28
3.7.2 Instrumento de recolección de datos.....	29

Capítulo IV: Resultados .....	30
4.1 Análisis de los Resultados .....	30
4.1.1 Distribución de frecuencia. ....	30
4.1.2 Correlación.....	48
4.2 Discusión .....	51
Conclusiones: .....	53
Recomendaciones:.....	54
Referencias:.....	55
Anexo N° 01: Matriz de consistencia.....	61
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación .....	62
Anexo N° 03: Instrumento de Validación .....	64



**Lista de Tablas**

Tabla 1.....	26
Tabla 2.....	29
Tabla 3.....	29
Tabla 4.....	30
Tabla 5.....	31
Tabla 6.....	32
Tabla 7.....	33
Tabla 8.....	34
Tabla 9.....	35
Tabla 10.....	36
Tabla 11.....	37
Tabla 12.....	38
Tabla 13.....	39
Tabla 14.....	40
Tabla 15.....	41
Tabla 16.....	42
Tabla 17.....	43
Tabla 18.....	44
Tabla 19.....	45
Tabla 20.....	46
Tabla 21.....	47
Tabla 22.....	48

Tabla 23.....	49
<i>Tabla 24</i> .....	50

## Lista de Figuras

Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01: ¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública? .....	30
Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02 ¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente? .....	31
Figura 3: Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María? .....	32
Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04: ¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren? .....	33
Figura 5: Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana? .....	34
Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica? .....	35
Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta? .....	36
Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?.....	37

Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?.....	38
Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon? .....	39
Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?.....	40
Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12: ¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?.....	41
Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13: ¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?.....	42
Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?.....	43
Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?.....	44
Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?.....	45
Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 17: ¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas? .....	46
Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 18: ¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?.....	47

## Introducción

La investigación tuvo como objetivo general evidenciar como El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. Asimismo, los objetivos específicos fueron (a) demostrar como el código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020 (b) Demostrar como las falencias de la normativa jurídica incurren en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. La hipótesis general formulada por el investigador manifestó que el derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. Además, las hipótesis específicas fueron (a) el código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. (b) Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020

Mediante el enfoque cuantitativo, se utilizó la técnica de la encuesta, asistencia de un cuestionario virtual, el contenido estuvo conformado por 18 preguntas cerradas con alternativas tipo Likert referentes a las variables “La salud pública a través de la normativa jurídica” y “Contaminación acústica” con el propósito de evidenciar la relación entre ambas variables procesando los datos recolectados con el Software SPSS v26. Se trató de una investigación aplicada no experimental transeccional correlacional, con una población con funciones laborales en el Ministerio de trabajo y Ministerio de salud.

El capítulo 1, desarrollo el problema de investigación explicando detalladamente la realidad problemática estableciendo los objetivos generales y específicos al problema planteado ¿Cómo El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020? Asimismo, su justificación y limitaciones.

El capítulo 2, se elaboró el Marco Teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas así como las definiciones de términos básicos de las variables “la salud pública a través de la normativa jurídica” es considerado como la atención de primera necesidad que se basa en la preocupación medica de la sociedad y que es supervisada mediante la aplicación de normativas y “contaminación acústica” es el ruido que es considerado como excesivo y molesto; se encuentra conformado por contaminantes los cuales se encuentran caracterizados por ser causados por el ser humano y las actividades que realiza.

El capítulo 3, se ejecutó la metodología de la investigación, bajo el enfoque de investigación cuantitativa, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, evidenció los resultados adquiridos ante la evaluación de frecuencias de cada una de las 18 preguntas del cuestionario y la correlación entre las variables de estudio haciendo uso de la correlación de Spearman. Adicionalmente, se visualizó las discusiones de los resultados o conclusiones obtenidos diversos autores, generando diversas características diferenciales o similares, en relación con los productos adquiridos en la investigación.

## Capítulo I: Problema de la Investigación

### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

De acuerdo con la constitución de la Organización Mundial de la Salud “el goce del grado máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano” (Organización Mundial de la Salud, 2017), sin embargo, el ruido es la primera molestia ambiental en los países industrializados facilitando la aparición de enfermedades cardiovasculares a causa del estrés que este genera (Asociación Médica Mundial - AMM, 2020). Un estudio realizado en España afirma que el 76% ve afectada su vida significativamente a causa del ruido del tráfico urbano perjudicando a la audición, corazón, sueño, digestión, entre otros (Vásquez, 2020).

En México cuentan con algunas normas referentes al nivel máximo de ruido vehicular permitido, en ellas establecen métodos de medición, pero aún hace falta la generación de instrumentos que sean útiles para regular las emisiones de fuentes móviles.

En el Perú la salud pública es un derecho velado por el Estado, por el cual este se compromete a cuidar la salud de su población, esto lo maneja a través de diversas instituciones tanto públicas como privadas, teniendo como ente rector al Ministerio de Salud - MINSA, que incluye postas y hospitales, llevando salud gratuitamente a alrededor del 50% de la población, Essalud del Ministerio de trabajo, centros de salud públicos y centros de salud privados. Sumándole a esto, la promoción de la salud es una función parte del Estado, por la cual busca nuevas maneras de garantizar la salud en búsqueda de la eficiencia.

La contaminación acústica ha aumentado en los últimos años, esto a raíz del crecimiento demográfico y su influencia en diversos sectores, se origina a partir del ruido, el cual es un sonido desagradable percibido por una persona, esto afectando las 24 horas del día. Tomando en cuenta,

que causar ruido resulta fácil de realizar, ya que lo podemos en diversos lugares como obras de construcción, trabajos mecánicos, tráfico vehicular, centros comerciales, entre otros. El crecimiento exponencial de los ruidos se ha percibido sobre todo en capitales y ciudades principales, siendo estos mayores a los niveles que se encuentran regulados por ley, este tiene como fin evitar causar daños o consecuencias al sentido del oído del ser humano causados por decibeles altos.

Es así, que podemos observar que las medidas tomadas en busca de la Salud Pública no son eficientes, ya que la actual contaminación acústica no solo se encuentra afectando ciertos lugares, sino que podemos ver que los niveles de ruido superior según ley se encuentran en la residencia u hogar de uno, mientras transita por la calle, a los alrededores del trabajo, durante horas de ocio; siendo así que la problemática ocasionada por estos no encuentra una solución factible a llevarse a cabo.

La calidad de vida de los ciudadanos ha disminuido a partir de esta contaminación, siendo que la tranquilidad y salud se encuentra siendo afectada, es por ello que se deben plantear medidas eficientes para reducir el nivel de ruido y que se cumplan las leyes ya establecidas alrededor de los niveles de ruido, así como implantar en la población una cultura contra la contaminación acústica a través de la promoción de las diversas instituciones de salud.

Ante lo descrito anteriormente, esta investigación plantea analizar los derechos que se encuentran siendo violados y no velados por parte del Estado ante la creciente contaminación acústica percibida por la población, así como brindar posibles soluciones a esta problemática.



## **1.2 Planteamiento del Problema**

### **1.2.1. Problema General.**

- ¿Cómo El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?

### **1.2.2. Problemas Específicos.**

- ¿Cómo el código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?
- ¿Cómo las falencias de la normativa jurídica incurren en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General.**

- Evidenciar como El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020

### **1.3.1. Objetivos Específicos.**

- Demostrar como el código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020
- Demostrar como las falencias de la normativa jurídica incurren en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020

## **1.4 Justificación e Importancia de la Investigación**

La finalidad de la presente investigación es evidenciar como El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020, además se analizan una serie de riesgos que se pueden producir en la salud de las personas, lo cual vulnera su concentración, su salud, su rendimiento en el trabajo, en la escuela, es por ello que se brindan estrategias para controlar dicha contaminación.

### **1.5 Limitaciones de la Investigación**

En la presente investigación se reconoció como limite la incapacidad de no poder salir a recaudar información necesaria, observando la actual coyuntura que pasa el país por la pandemia del Covid-19; optando como medida de seguridad por el país el aislamiento social obligatorio para todos los ciudadanos, aportando esto una dificultad en el proceso de la investigación.

También se observó la inestabilidad de la red de internet por la cual se investigó y se realizó diversos aspectos del presente trabajo, ocasionando esto demora en el proceso de investigación de los temas a desarrollar, ya que se desarrolló mediante páginas web confiables en la cual se necesita una buena conexión a internet.

Por otro lado, también se observó problemas en realizar las encuestas, ya que muchas de las personas que se les encuestaron no tienen mucho conocimiento o existe inestabilidad de conexión a internet, por la cual se dificultaba en la recolección de datos para la investigación; también así presentándose la pérdida de cuestionarios por parte de los colaboradores.

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1 Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Internacionales.

Salamero (2016) determina los aspectos jurídicos de la normativa alrededor y para proteger la salud pública en relación a las enfermedades contagiosas. Se desarrolló una investigación analizando las normas y leyes relacionadas a la salud pública, en la cual se encontró existencia de tres pilares jurídicos, que velan por la salud pública ante enfermedades contagiosas, estas son la ley orgánica 3/1986, ley 41/2002 y ley 29/1998, las cuales se encuentran destinadas a tutelar y maximizar el alcance de la salud pública, realizar intervenciones a un paciente si pone en riesgo la salud pública y la jurisdicción de tribunales de aceptar medidas necesarias sanitarias urgentes y necesarias que impliquen un riesgo para la salud pública, respectivamente. Se concluyó que el marco normativo alrededor de la salud pública y las enfermedades contagiosas es deficiente, la tutela de salud pública debe ser revisada; se propone así mejores pautas para la administración pública en relación a la salud pública, a la vez que se garantice los derechos fundamentales de la persona.

Gonzales (2017) busca analizar las amenazas que sufre la salud pública y cómo se esta violando la normativa referida a esta. Se llevó a cabo un análisis documental centrado en analizar el índice de falsificación de productos médicos y las consecuencias que ocasiona, así como la normativa penal nacional y legislativa alrededor de la salud pública, así como las modificaciones realizadas a favor de esta. Se llegó a la conclusión de que la dogma penal actual se encuentra atrasada en relación a los nuevas formas de delincuencia que vienen surgiendo, además el Convenio Medicrime resulta siendo beneficioso en la lucha de salvaguardar la salud pública, siendo así que

el Estado cumplirá su función de velar por los ciudadanos, asimismo se insta a que se realicen campañas y se difunda información acerca de cómo reconocer productos médicos originales y aplicar leyes más duras a quienes intenten violan la salud pública.

Antonucci et al., (2017) busca determinar la aplicación de políticas de salud pública y cómo funciona. Se realizó un análisis documental bajo los criterios establecidos por la ESF, los métodos recopilatorios e instrumentos utilizados han sido la observación, así como entrevistas realizadas a un grupo de profesionales de la UAPS Palmeiras. Se tuvo como resultados que se han realizado acciones con el fin de implementar ESF para mejorar la calidad de vida en el municipio de Ubá,, lo cual es verificado por los profesionales encuestados, además se encontró vínculos con instituciones públicas y privadas, con el fin de estimular actividades y llevar a cabo las ESF, encontrando así políticas sociales y planes de salud. Se concluyó que existe una deficiencia por parte de la administración estatal, más han logrado unirse a otras instituciones a través de lazos sociales, con lo cual se ha podido lograr el llevar a cabo las estrategias de salud en beneficio de diverso personal de la localidad.

Rodríguez (2015) señala que se estudia las actitudes presentadas por los sujetos ante la contaminación acústica con el fin de comprender el problema del ruido, el objetivo es estudiarlas y proceder a realizar un tratamiento educativo con el fin de eliminar o mejorar los puntos negativo de la actitud presentada. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuali-cuantitativo, con una muestra de 1071 estudiantes de entre 16 a 18 años edad, pertenecientes a 18 centros de educación distintos; se obtuvieron como resultados que el 70% de los estudiantes refiere que el ruido afecta su aprendizaje y es perjudicial, ante ruidos externos o presentes en la calle consideran un 70% que la diversión es un derecho respetando así el ocio de los demás, un 60% considera que no se puede establecer límites a estas actividades de ocio, un 40% de estudiantes no presenta interés alguno en

informarse sobre temas relacionados al ruido. Se establece como conclusiones que la actitud de los estudiantes frente a la contaminación acústica no es favorable, existe consideración ante los ruidos ocasionados por actividades de ocio y desinterés de informarse sobre las consecuencias o medidas para disminuir el ruido; el tratamiento educativo consigue resultados favorables como la toma de conciencia ante la contaminación acústica.

Bravo (2016) busca determinar si se cumple con los límites de niveles de ruido establecidos por ley en el caso de los alrededores de un hospital, esto a través de un análisis a los ruidos captados. Se desarrollo una investigación bajo el enfoque cuantitativo, con una muestra representada por tres hospitales de la zona y sus alrededores, realizándose 3 jornadas diarias y cinco mediciones de ruido por jornada; se obtuvo como resultados, referente a la cantidad de ruido generado por autos, que en el Hospital Carlos Andrade Marín la calle con mayor ruido es la Universitaria, el Hospital Eugenio Espejo e Isidro Ayora mayor ruido en la calle Gran Colombia y en el Hospital Gonzalo González presenta mayor ruido en la calle Antonio de Sierra, siendo así que en su mayoría los mayores ruidos son producidos en el día, mientras que existe menor ruido en la noche. Se concluyó que los ruidos presentes alrededor de los hospitales de la zona centro se encuentran en un 94% por encima del límite establecido, esto sucediendo en el día y noche, quien presenta mayores niveles de ruido es el Hospital Isidro Ayora (76 dBA), siguiendo el Hospital Carlos Andrade (75 dBA) y por último el Hospital Gonzalo González (52 dBA); para la disminución de ruidos de los alrededores de los hospitales se requiere una cambio estructural de las calles a los alrededores, con el fin de disminuir el ruido y tráfico del lugar.

Ramírez y Domínguez (2015) buscan determinar las consecuencias de la contaminación acústica y el ruido en las principales vías de Chapinero. Se realizó una investigación bajo enfoque cuantitativo, se tomaron muestras en la vía con mayor flujo vehicular de la ciudad en las horas

pico, esto a través de instrumentos especializados; se obtuvo como resultados que del total de 43 200 registros realizados, el 97.9% de las muestras realizadas en la mañana y el 91.2% de los realizados en la tarde mostraron niveles mayores a los establecidos por ley de contaminación acústica, teniendo como mayor incidencia el ruido efecto de la alta velocidad, fricción de la llanta con el pavimento, sonido de motorización de buses y busetas, siendo que estos problemas se agudizan durante las momentos de mayor tráfico. Se concluyó que existe una problemática alrededor de la alta contaminación acústica en el lugar, lo cual influye en la vida diaria de las personas que habitan el distrito y de los trabajan a los alrededores de esta vía, además se revela una necesidad estructural con respecto a las vías y el problema de transporte.

### **2.1.2. Nacionales.**

Peña (2017) precisa que el consentimiento informado es fundamental en el ámbito de la medicina para que, de esta manera, el doctor pueda tomar la decisión más acertada respecto a la situación del paciente, es decir, lo que le conviene para mejorar la salud de cada paciente, todo esto conlleva una toma de decisiones que hacen que el paciente sea más autónomo y participativo. Su investigación se desarrolló bajo un análisis documental incluyendo el consentimiento informado en la legislación nacional, las propuestas para la defensa del paciente y el derecho al consentimiento informado, los principios éticos de actuación, etc. Llegando así a la conclusión de que la importancia de la protección del derecho a la salud también tiene libertades y derechos sin atentar la vida del paciente, es por ello que deben brindar la información oportuna para lograr el bienestar de la persona.

Sánchez (2020) señala que los ambientes ruidosos no permiten que las personas presten atención a lo que están haciendo en un determinado momento, de tal manera que, tienen efectos

negativos como errores, déficit de atención, estados relacionados a la ansiedad, cansancio, así como el rendimiento académico de los estudiantes, asimismo, los docentes se ven obligados a repetir sus explicaciones o mensajes para la comprensión de sus estudiantes, sin embargo, estos se ven afectados con disfonías o ronqueras constantes. Su investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo utilizando como técnica la encuesta con una muestra de 80 estudiantes, obteniendo como resultado que la contaminación sonora es muy alta, llegando así a la conclusión de que la contaminación sonora tiene una relación negativa en la percepción del aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el semestre 2019-II.

Delgadillo (2017) precisa que la contaminación sonora tiene efectos negativos en la calidad de vida de los ciudadanos, esto se da debido a que incrementan las unidades vehiculares y ello se refleja en el congestionamiento vehicular en las diversas calles que provocan altos niveles de ruido, uno de los mayores impactos de la contaminación sonora son los problemas en la salud de las personas causando en ellas alteraciones psicológicas y fisiológicas, así como impedimentos auditivos. Su investigación se desarrolló bajo un plan de monitoreo utilizando como equipo el sonómetro digital, obteniendo como resultado que el mayor nivel de presión sonora se da en hora punta de 7 a 8am y de 5 a 6pm, llegando así a la conclusión de que el estudio realizado permite conocer los altos niveles de presión sonora que existen influyendo de manera mínima el claxon.

Licla (2016) señala que el tránsito vehicular es considerada un riesgo acústico que afectan gravemente la salud y no permiten el bienestar de la misma debido al uso de parlantes, de ambulantes con el uso de megáfonos o micrófonos lo cual llega a interferir en la comunicación así como también se presenta una disminución del rendimiento escolar y la concentración que las personas tienen en sus actividades, trabajo y quehaceres, es por ello que, el ruido es uno de los mayores contaminantes en la sociedad. Su investigación empleó una metodología establecida por

el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental AMC N° 031-2011-MINAM como muestra se tuvo a 22 estaciones de monitoreo en la zona comercial, obteniendo como resultado que existen tres dimensiones entre las cuales están las fuentes y molestias del ruido, la dimensión efectos del ruido y dimensión valoración del ambiente de trabajo, llegando así a la conclusión de que los niveles de presión sonora superan el límite en las estaciones monitoreadas.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 Bases Teóricas sobre la Salud Pública a través de la Normativa Jurídica**

#### ***2.2.1.1 Definición de la Salud Pública a través de la Normativa Jurídica***

En el artículo de revisión “Salud pública: un campo de confrontación del paradigma disciplinar y transdisciplinar” el autor sostiene que la salud pública como una pseudociencia, puesto que es el reflejo de la serie de cambios que ha enfrentado la sociedad actual, tomando en cuenta la manera en cómo influyen diversos aspectos entre los que destaca el impacto ambiental, avance tecnológico, economía, cultura. El estudio que realiza es de carácter complejo, puesto que debe hallar el equilibrio entre la salud individual y colectiva (Castilla et al., 2018).

En el artículo “La gestión en los servicios de salud pública” se sostiene que la salud pública tiene una perspectiva social, de modo que aplica el conocimiento médico y la acción del mismo, razón por la cual cuenta con siete funciones esenciales entre las que se encuentra la capacitación, investigaciones en temas de salud pública y vigilancia, desarrollo de los recursos humanos, control de riesgo e investigaciones respectivas, las circunstancias que amenazan a la salud pública, capacitaciones para el personal (Teran et al., 2017).



La salud pública es un tema que no puede pasar desapercibido, puesto que es considerado incluso como interés nacional del país, por lo que no puede ser un tema que sea tomado sin darle la importancia que se le merece. No obstante, es lamentable observar cómo las leyes encargadas de proteger el medio ambiente demuestran el poco interés que tiene la ciudadanía en preservarlo, sin medir las consecuencias irreversibles que su daño permanente podría generar a futuro.

#### ***2.2.1.2 Código de Tránsito y la Ley de Medio Ambiente***

En el código de tránsito del Perú las normas determinan mediante los artículos que cuando un conductor requiera hacer uso de la bocina va a tener que ser en una situación de necesidad como una emergencia para así no causar molestias innecesarias con el ruido a las demás personas, asimismo se señala que el vehículo no puede superar el límite máximo de ruido permitido por el Reglamento Nacional de vehículos, por lo cual se requiere de una periódica inspección técnica que mantenga en orden todos los parámetros necesarios (Código de Tránsito, 2018).

Por otro lado, en la Ley del medio ambiente sus artículos nos hablan sobre que las autoridades sectoriales son los responsables de controlar todo tipo de ruido o vibraciones que se encuentren bajo su regulación de acuerdo a lo dispuesto en las leyes de organización y funciones como también los gobiernos locales son igual de responsables de controlar los ruidos originados por las distintas actividades domésticas, comerciales y móviles en base a la normativa de los ECA (Ley General del Ambiente, 2005)

#### ***2.2.1.3 Falencias de la Normativa Jurídica***

Los recursos ambientales deben de ser utilizados de manera racional, puesto que lo que se busca con su protección es una mejora en la calidad de vida de la sociedad; por lo que es una obligación del estado, lograr una pronta mejora y conserva de tales. A pesar de que el derecho

ambiental ha ganado popularidad en los últimos años, este no ha logrado regularizarse del todo por medio de las normas que se han ido implementando para su protección; por lo que es necesario pulir errores y falencias, con la finalidad de evitar que se sigan generando daños irreparables que afectaran la salud del ser humano a largo plazo.

En la tesis “ Ineficacia de la Ley General del Ambiente N 28611 de la reparación in natura en los daños ambientales” se expone la ineficacia de Ley General del Ambiente N 28611, en los artículos 144 y 145, una deficiencia procesal esta no produce efectos positivos puesto que no cumple el fin de su creación, ya que no es capaz de erradicar la realidad que nos aqueja, la cual es causada por los daños ambientales cuyas características principales son irreversibles, encontrándose vinculados al avance tecnológico, residuos acumulativos, los daños son incontables es decir, indeterminados, repercusivos por lo que traerán consecuencias a largo plazo, acciones como la tala indiscriminada de árboles, destrucción. Si bien es cierto, las sanciones por reparación de daños ambientales no son del todo eficaces, estas se dividen: (García, 2018).

#### *2.2.1.3.1 Reparación Civil*

Referido a la suma de dinero entregada con la finalidad de solventar los gastos del bien afectado. (Cabrera, 2017, como se citó en García, 2018) No obstante, esta reparación cuyo valor es dinerario, no es en especie (Lozano, 2010, como se citó en García, 2018).

#### *2.2.1.3.2 Reparación in natura*

Referido a recomponer, rehabilitar el habitat, buscando de esa manera reestablecer el equilibrio del área ecológica. Es decir, el ambiente en teoría debería de lucir como si nunca se hubiese producido el hecho dañoso (Cabrera, 2017, como se citó en García, 2018).

## **2.2.2 Bases teóricas sobre Contaminación acústica**

### ***2.2.2.1 Definición de Contaminación acústica***

La contaminación acústica se define como el exceso de ruido en un lugar específico, cuya consecuencia es perturbar la tranquilidad de los seres que realicen sus actividades diarias; cabe mencionar que a diferencia de la contaminación ambiental esta no puede acumularse con el pasar del tiempo puesto que no genera residuos; no obstante si es causante de daños en el ser humano los cuales pueden ser fisiológicos ya que podría ser una sordera permanente o psicológicos; estos pueden verse reflejados en cansancio mental o depresión. Este tipo de contaminación puede ser emitido por diversos factores, entre los que se encuentra el uso de maquinaria pesada para construcción de obras públicas, tráfico vehicular durante las horas punta, vida nocturna, vendedores ambulantes (Peña, 2016).

La contaminación acústica se entiende como aquel ruido que es considerado como excesivo y molesto; se encuentra conformado por contaminantes los cuales se encuentran caracterizados por ser causados por el ser humano y las actividades que realiza; entre estos se encuentran la construcción, locales públicos entre otros. Las consecuencias generadas pueden afectar tanto a humanos como animales, representando un impacto negativo de la calidad de vida, ya que podría disminuir la capacidad auditiva (Sanchez, 2020).

La contaminación en diversos aspectos se ha convertido en algo habitual para todas las personas, siendo esta tan normalizada, que no se ha medido las consecuencias que podría generar; en el caso de la contaminación acústica puede repercutir directamente en la salud personal de cada

individuo, lo cual será expuesto en los párrafos siguientes. Considero que es momento de tomar conciencia respecto a las implicancias que puede generar en nuestra sociedad un ambiente así.

#### ***2.2.2.2 Causas***

La contaminación acústica es causada por la cantidad de autos en la ciudad lo que genera un tránsito vehicular, ruido de la industria debido a las obras de construcción de casas, edificios o centros comerciales para las que requieren el uso de maquinaria pesada y herramientas como taladros, matillos, pico y pala, mezcladoras de concreto, uso de taladros; lugares de entretenimiento como estadios y discotecas puesto que estos utilizan aparatos de música junto con amplificadores, hogares de familia que debido a la inseguridad que aqueja a la ciudad se ven en la obligación de instalar alarmas, así como también el volumen de sus aparatos de sonido puede ser elevado incomodando a los vecinos, sus timbres; medios de transporte terrestre por la cantidad de personas que se deben de movilizar para asistir a sus centros laborales, ocasionando por la alta demanda una fuerte congestión vehicular que trae consigo el sonido constante de claxon y motores (Erazo, 2018).

#### ***2.2.2.3 Efectos***

Los efectos de la misma son de carácter subjetivo, ello ha sido determinado de manera unánime por investigadores, físicos, psicólogos y expertos; puesto que depende de que sonidos son considerados como altos, la percepción obtenida varía dependiendo de si se trata de adultos mayores quienes son más sensibles, mujeres en estado de gestación, niños; no obstante, las consecuencias del deterioro de la salud mental y física puede presentarse en cualquiera de ellos (Chacaltana, 2019).

Las consecuencias del ruido se observan a lo largo de las diferentes actividades que se realizan en el día, puesto que afecta el sueño, el descanso, no permite una concentración óptima.

(Gordillo, 1995 como se citó en Chacaltana, 2019). Otra consecuencia es que puede generar sensaciones de cansancio y tensión, los cuales son causantes de enfermedades nerviosas y cardiovasculares (Florez, 1998, como se citó en Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.1 Efectos en el aparato auditivo*

Estos se encuentran clasificados en tres aspectos, el trauma acústico, fatiga auditiva, hipoacusia. Generando alteraciones en los nervios auditivos, estos se colocan en evidencia ante la presencia de zumbidos internos, aumento de ansiedad y cambios repentinos de carácter; siendo este un estímulo que afecta a la pérdida auditiva a una edad temprana (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.2 Efectos a nivel sistémico*

Los sistemas que se ven afectados son el Sistema Nervioso Central (SNC), Sistema Nervioso Autónomo (SNA) y el Sistema Endocrino, debido a que entre si representan las interconexiones del sistema auditivo. La afectación de estos genera una incidencia en los picos de estrés y falta de concentración, de modo que afecta directamente a la productividad intelectual puesto que no se realizan las actividades laborales ni académicas de manera eficiente. Respecto a la salud del individuo, esta se encuentra expuesta a sufrir alteraciones como un infarto o padecimiento de cefaleas crónicas. (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.3 Alteraciones hormonales*

La presión sonora puede ser causante de un aumento de producción de secreciones de adrenalina y noradrenalina (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.4 Incremento de agresividad*

Los estudios demuestran que las personas que se encuentran expuestas a ruidos tienden a tener un comportamiento agresivo e intolerante, sufriendo de ansiedad e irritación (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.5 Trastornos psiquiátricos*

Debido a que el ruido es uno de los principales causantes del estrés, por lo que puede devenir volver más propensos a padecer de depresión y otras enfermedades mentales, puesto que intensifica el desarrollo de estas (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.6 Trastorno del sueño*

El ser humano requiere del sueño para que su cuerpo descanse y el cerebro almacene la información, si este se ve afectado ya sea porque no se puede conciliar el sueño o poder descansar, debido a que el ruido genera una constante sensación de alerta (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.7 Estrés*

El estrés puede desencadenar alteraciones permanentes, siendo tan dañino para el sistema cardiovascular como lo puede ser el tabaco. Si el ser humano se expone a una tensión nerviosa, obligara a su organismo a desafiarse a sí mismo, siendo el posible resultado que supere su resistencia (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.8 Pérdida de rendimiento*

Puede afectar desde las tareas más sencillas hasta las más complejas. En concordancia con el Manuel de Efectos del Ruido (1981) se establece que son afectadas las tareas que impliquen concentración, aprendizaje o procesos analíticos, mantener una conversación o escuchar con

claridad, actividades que exigen una motricidad fina, realizar tareas en simultaneo, actividades que requiere de un rendimiento continuo, entre otras (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.3.9 Efecto psicofísico*

La exposición constante al ruido puede generar impactos negativos como lo es padecer de insomnio y dificultad para conciliar el sueño, sensación de fatiga, estrés, depresión, tornarse irritables y agresivos, desarrollo de trastornos mentales tales como ansiedad, neurosis o en todo caso una afectación de la personalidad, disminución del deseo sexual y aislarse socialmente (Chacaltana, 2019).

#### *2.2.2.4. Normativas peruanas de niveles sonoros permitidos*

Existen diversas normas y artículos en la cual explican sobre el estudio y niveles acústicos.

- Artículo 5°. Del estudio acústico
- Artículo 6°. Contenido y características del estudio
- Artículo 7° Niveles sonoros de emisión e inmisión

#### *2.2.2.5. Ordenanza N° 310-2009-MDJM*

- Artículo Cuarto. - Límites máximos permitidos
- Artículo Sexto. - Prohibiciones
- Artículo Octavo. - Medición de Ruidos

#### *2.2.2.6. Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MDJM*

Se presentó diversos artículos en la Municipalidad Distrital de Jesús María, con e fin de mejorar el ambiente en el lugar:

- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente

- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamentos de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
- Ordenanza N° 1016-2007-MML – Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental

### **2.3 Definición de Términos Básicos**

- **Artículo 9**

Las vías se componen por la acera, calzadas, bermas, cunetas, estacionamiento, separador central, jardín y el equipamiento necesario (Superintendencia de transporte Terrestre de personas, carga y mercancías, 2019).

- **Artículo 13**

Las autoridades se sujetarán a través del reglamento nacional de gestión de infraestructura para ver cómo se encuentran establecidas las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de las vías (Superintendencia de transporte Terrestre de personas, carga y mercancías, 2019).

- **Artículo 15**

Solo la autoridad designada puede ordenar el cierre temporal de las vías como la colocación y retiro de dispositivos de control de tránsito (Superintendencia de transporte Terrestre de personas, carga y mercancías, 2019).

- **Artículo 35**

Está prohibido la colocación de dispositivos para regular el tránsito sin la autorización previa de alguien competente como también está prohibido el alterar, destruir, deteriorar o remover



dispositivos reguladores del tránsito (Superintendencia de transporte Terrestre de personas, carga y mercancías, 2019).

- **Artículo 342**

Es deber del estado y de la población el preservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales para mantener un equilibrio con el medio ambiente (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2018).

- **Artículo 346**

El patrimonio natural es un interés público y de carácter estratégico para el desarrollo de un país, su aprovechamiento y conservación va a depender completamente del estado que no comprometerá la soberanía sobre sus recursos naturales (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2018).

- **Artículo 347**

Se tomará responsabilidad de los daños que sean ocasionados en daños ambientales históricos como la imprescriptibilidad de delitos ambientales, por lo cual quien realice actividades de impacto al medio ambiente se va a tener que encargar de remediar los daños ocasionados para generar un resultado pasivo al medio ambiente (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2018).

- **Causas Fisiológicas**

Algunos efectos que podría causar en nuestro cuerpo la contaminación ambiental puede ser el aumento de la presión arterial como a su vez aumento de respiración y frecuencia cardiaca (Gil, 2018).

- **Causas Psicológicas**

Los efectos psicológicos que se pueden presentar por la contaminación sonora es la pérdida de concentración, molestia, desagrado, si llega a un nivel alto de inmisión puede llegar a provocar dolores de cabeza, irritabilidad e inestabilidad emocional (Ibáñez, 2020).

- **Crecimiento vehicular**

Esto es a causa principal del gran aumento de población en un país donde existe una alta demanda de adquirir un vehículo para poder movilizarse y poder funcionando en el sistema correcta y cómodamente (Rodríguez y Vargas, 2017).

- **Estructura del transporte público**

La estructura es de suma importancia para la movilización de los ciudadanos de un lugar a otro, contar con un servicio público es sumamente necesario donde la formalización del servicio público va a detener en gran medida las altas tasa de peajes, accidentes e informalidades (Castillo et al., 2018).

- **Horario con mayor tráfico**

Es cuando se registra una mayor congestión vehicular en determinadas zonas donde cada zona depende de su propio horario de tráfico, normalmente las horas donde suele suceder más son a partir de las 06:00 am cuando la gente sale a laboral y estudiar y cuando van de retorno a su casa como a las 14:00 o 20:00 pm (López, 2019).

- **Infracción y sanciones**

Una infracción se considera al actuar incorrecto de un ciudadano bajo las leyes de su país, por lo que la sanción viene a representar el castigo o multa por causa de una infracción (Cortés, 2018).

- **Legislación comparada**

Es una metodología de análisis jurídico que se basa en la comparación de las distintas soluciones que se ofrecen en los ordenamientos jurídicos para los mismos casos planteados (Conde, 2015).

## Capítulo III: Marco Metodológico

### 3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cuantitativo. El “enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías (Hernandez et al., 2014).

### 3.2 Variables

#### 3.2.1 Operacionalización de variables.

##### 3.2.1.1 *Variable independiente (X-1).*

La Salud Pública a través de la normativa jurídica.

##### 3.2.1.1.1. *Dimensiones e indicadores.*

- Código de tránsito y la ley de medio ambiente.
  - Art 9,13,15,35,342,346 y 347.
  - Niveles sonoros permitidos.
- Falencias de la normativa jurídico.
  - Legislación comparada.
  - Infracciones y sanciones.

##### 3.2.1.2. *Variable dependiente (Y-2).*

Contaminación acústica.

### *3.2.1.2.1. Dimensiones e indicadores.*

- Causas.
  - Crecimiento vehicular.
  - Estructura del transporte público.
- Efectos.
  - Fisiológicas.
  - Psicológicas.

Tabla 1

## Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
La salud pública a través de la normativa jurídica	la salud pública es una pseudociencia, puesto que es el reflejo de la serie de cambios que ha enfrentado la sociedad actual, tomando en cuenta la manera en cómo influyen diversos aspectos entre los que destaca el impacto ambiental, avance tecnológico, economía, (Castilla, Guerra, & Villadiego, 2018).	La salud pública a través de la normativa jurídica posee como definición operacional el código de tránsito y la ley de medio ambiente, asimismo las falencias de la normativa jurídica.	Código de tránsito y la ley de medio ambiente	Artículos	1,2	Cuestionario		
				Niveles sonoros permitidos	3, 4	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
			Falencias de la normativa jurídica	Legislación Comparada	5, 6	Cuestionario		
				Infracciones y sanciones	7, 8	Cuestionario		
Contaminación acústica	La contaminación acústica se define como el exceso de ruido en un lugar específico, cuya consecuencia es perturbar la tranquilidad de los seres que realicen sus actividades diarias (Peña Solano , 2016).	La contaminación acústica posee como definición operacional las causas y efectos.	Causas		9, 10	Cuestionario		
				Estructura del transporte público	11, 12	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 10 - 23 Regular 24 - 37 Buena 38 - 50
			Efectos	Horario con mayor tráfico	13, 14	Cuestionario		
				Fisiológicas	15, 16	Cuestionario		
				Psicológicas	17, 18	Cuestionario		

### **3.3 Hipótesis**

#### **3.3.1 Hipótesis General.**

- El derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020

#### **3.3.2 Hipótesis Específicas.**

- El código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.
- Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.

### **3.4 Tipo de Investigación**

La presente investigación es no experimental, ya que se analizan los fenómenos en su ambiente natural sin realizar ninguna manipulación deliberada sobre alguna de las variables (Hernández et al., 2014).

### **3.5 Diseño de la investigación**

La investigación tuvo un diseño transeccional correlacional causal, puesto que se mantuvo como objetivo buscar la relación causa-efecto en las variables salud pública a través de la normativa jurídica y contaminación acústica (Hernández et al., 2014).

### **3.6 Población y Muestra**

#### **3.6.1 Población.**

La investigación estuvo conformada por individuos que laboran en las instituciones seleccionadas, siendo así que entre ambas entidades estatales se acogió un total 50 profesionales del Ministerio de Trabajo y Minsa.

##### ***3.6.1.1. Criterios de inclusión.***

La investigación tuvo como criterios de inclusión la conformación de trabajadores que laboran en las instituciones del ministerio de salud y ministerio de trabajo disponibles a colaborar en su horario de salida.

##### ***3.6.1.2. Criterios de exclusión.***

#### **3.6.2. Muestra.**

La investigación estuvo conformada por una muestra de tipo censal, considerando a las mismas 50 personas de la población, que presentan funciones laborales en el Ministerio de trabajo y Ministerio de salud, las cuales se les ubicó en el momento de salida de sus actividades profesionales.

### **3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **3.7.1 Técnica.**

La técnica fue la encuesta de opinión mediante la administración de un cuestionario virtual, que consta de 18 preguntas cerradas con alternativas de respuesta son de tipo Likert (Hernández et al., 2014)



### 3.7.2 Instrumento de recolección de datos.

#### 3.7.2.1 Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
,983	18

El análisis de fiabilidad al instrumento presentó una cifra de 0.983 como se logra apreciar en la tabla 2, y este valor es considerado muy alto por lo que podemos afirmar que el instrumento aplicado que cuenta con 18 preguntas es fiable.

#### 3.7.2.2 Validez del instrumento

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3

Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Santamaría Portocarrero, Walter	Maestro	Aplicable
Experto 02	Escudero Vilchez, Fernando	Doctor	Aplicable

Fuente: elaboración propia

## Capítulo IV: Resultados

### 4.1 Análisis de los Resultados

#### 4.1.1 Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Pregunta 01: ¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	66,0	66,0	66,0
	De acuerdo	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

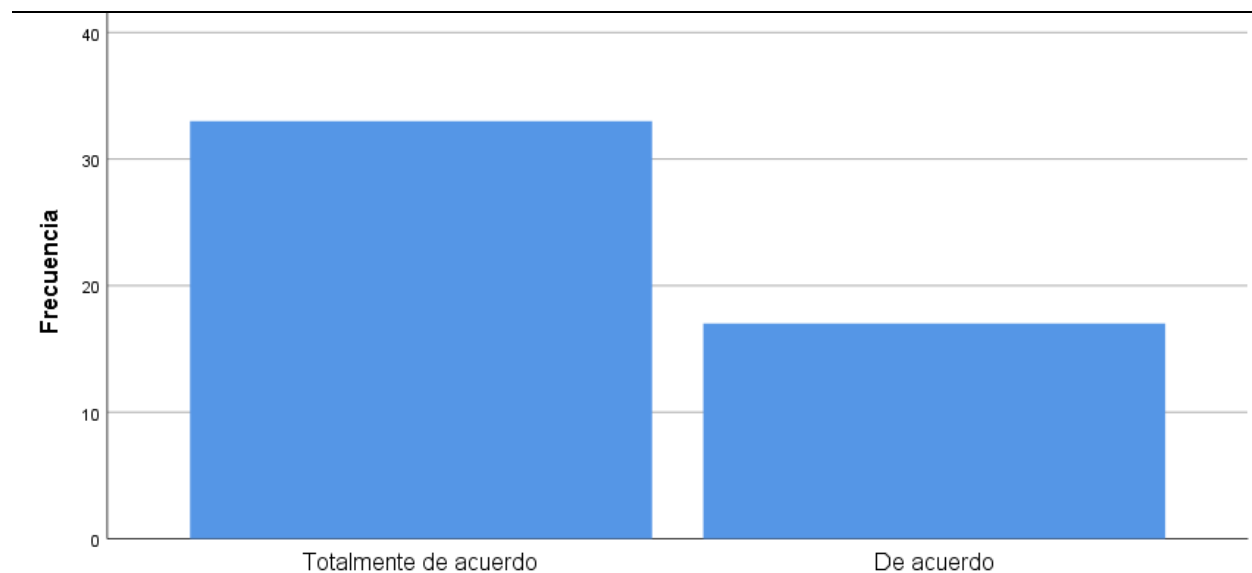


Figura 1: Gráfico de barras de la Pregunta 01: ¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública?

Como se aprecia en la tabla 4 y figura 1 del 100% de encuestados, un 66% indicó estar totalmente de acuerdo que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública.

Tabla 5

Pregunta 02 ¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	36	72,0	72,0	72,0
	De acuerdo	14	28,0	28,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

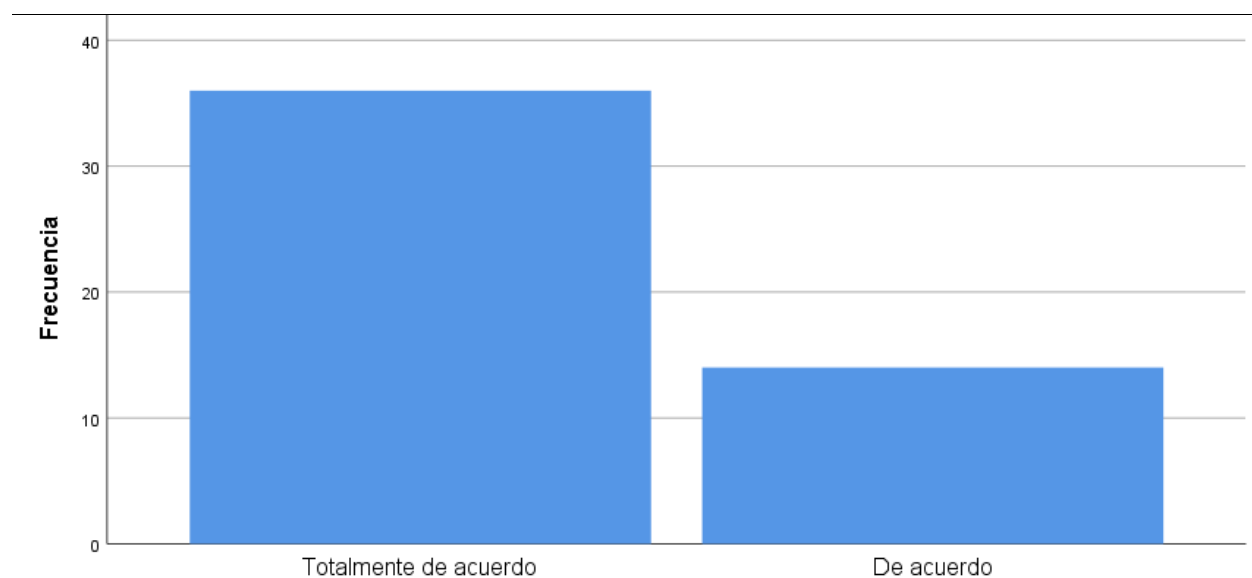


Figura 2: Gráfico de barras de la Pregunta 02 ¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente?

Como se observa en la tabla 5 y figura 2, de 50 encuestados, 36 de ellos demostraron estar totalmente de acuerdo que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente.

Tabla 6

Pregunta 03: ¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	36,0	36,0	36,0
	De acuerdo	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

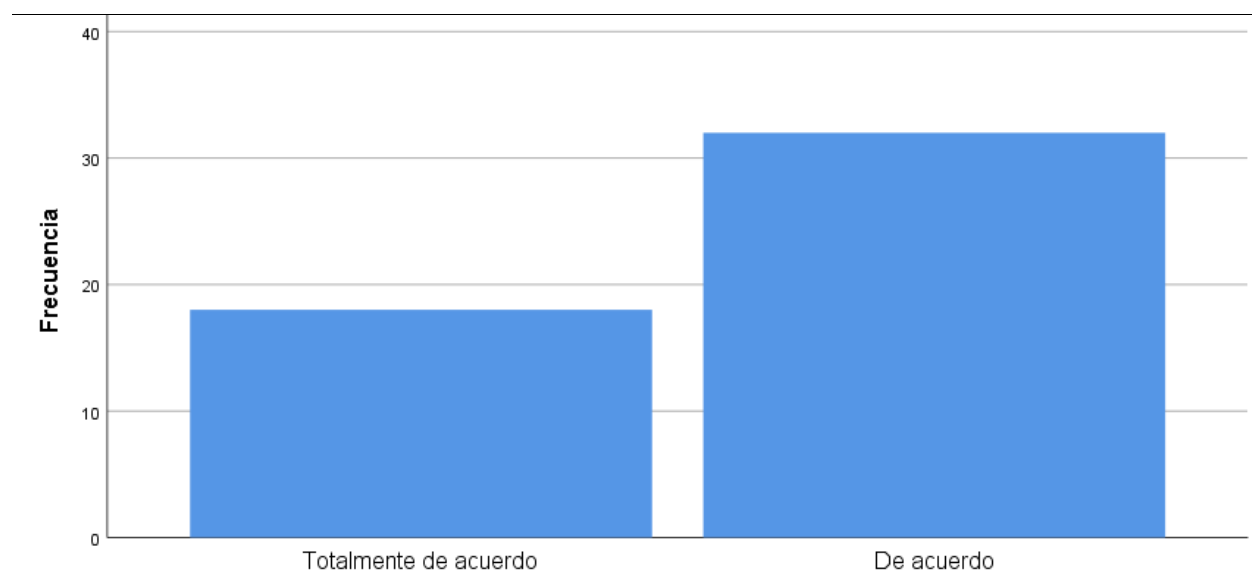


Figura 3: Gráfico de barras de la Pregunta 03: ¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María?

Como se aprecia en la tabla 6 y figura 3, del 100% de encuestados, un 64% indicó estar de acuerdo que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María.

Tabla 7

Pregunta 04: ¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	31	62,0	62,0	62,0
	De acuerdo	19	38,0	38,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

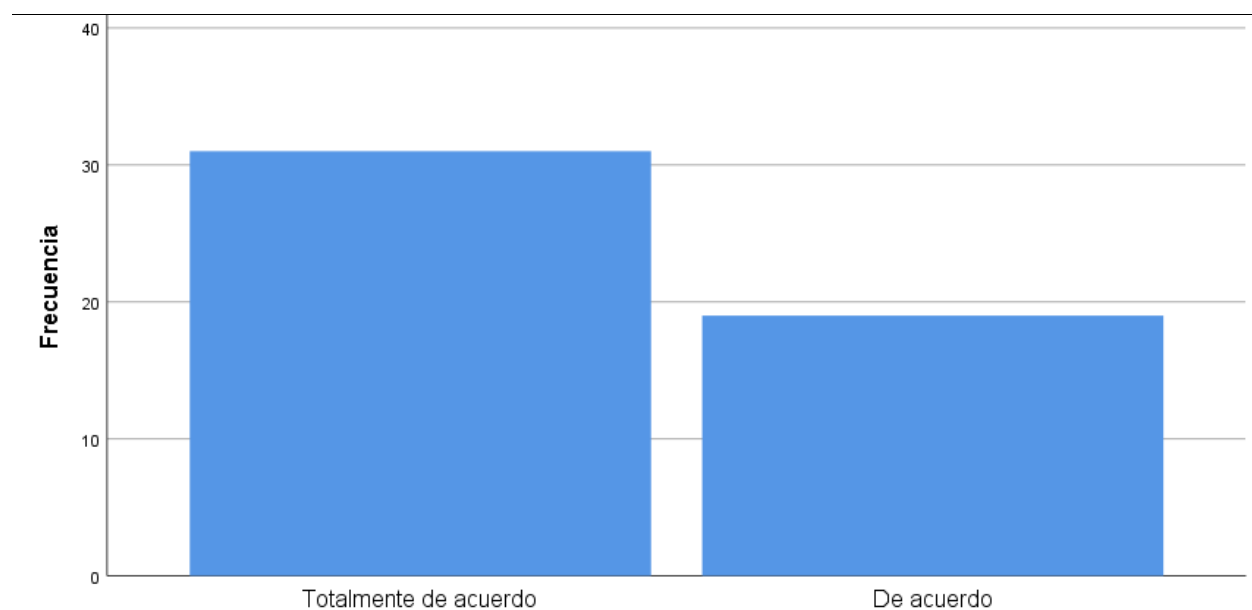


Figura 4: Gráfico de barras de la Pregunta 04: ¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren?

Como se observa en la tabla 7 y figura 4, de 50 encuestados, 31 de ellos demostraron estar totalmente de acuerdo que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren.

Tabla 8

Pregunta 05: ¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	36,0	36,0	36,0
	De acuerdo	32	64,0	64,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

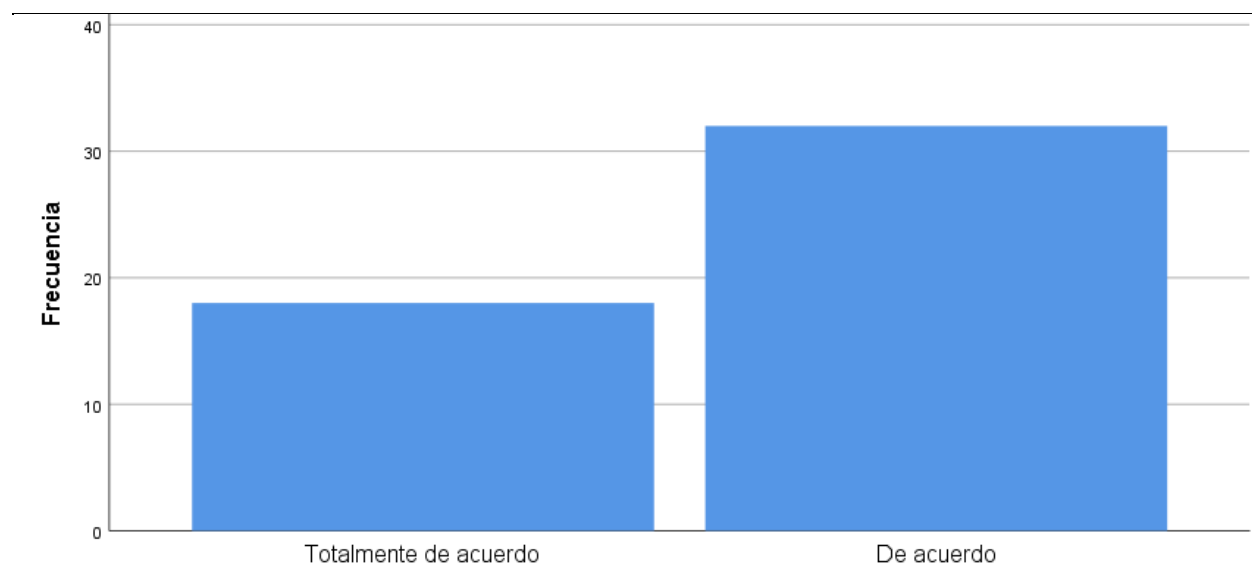


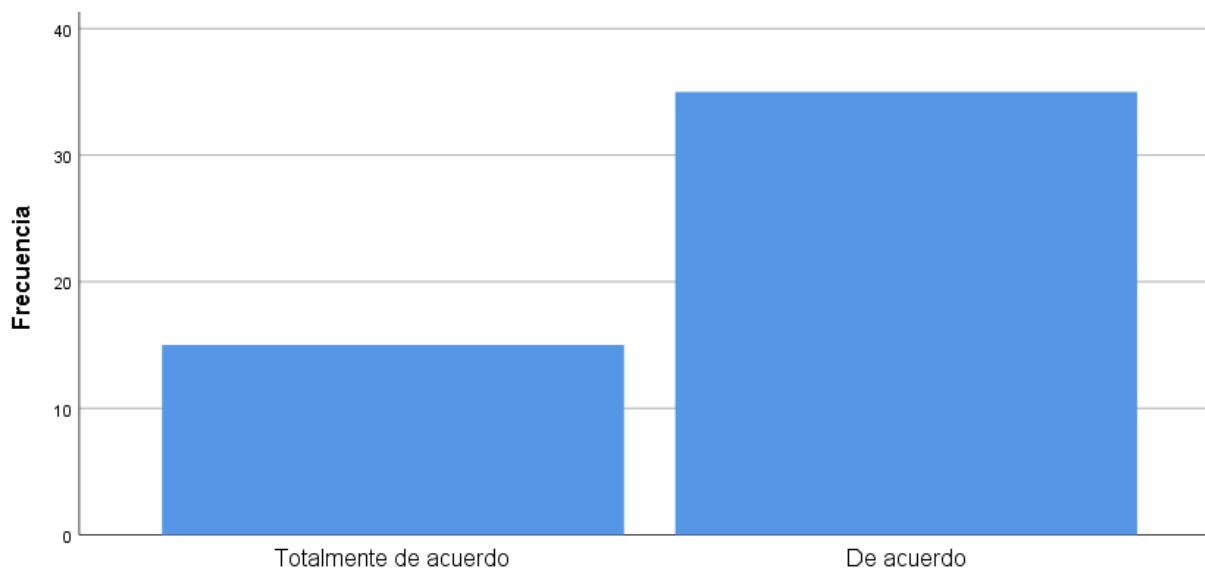
Figura 5: Gráfico de barras de la Pregunta 05: ¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana?

Como se aprecia en la tabla 8 y figura 5, del 100% de encuestados, un 64% indicó estar de acuerdo que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana.

Tabla 9

*Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	35	70,0	70,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	



*Figura 6: Gráfico de barras de la Pregunta 06: ¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica?*

Como se observa en la tabla 9 y figura 6, de 50 encuestados, 35 de ellos indicaron estar de acuerdo que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica.

Tabla 10

Pregunta 07: ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	34,0	34,0	34,0
	De acuerdo	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

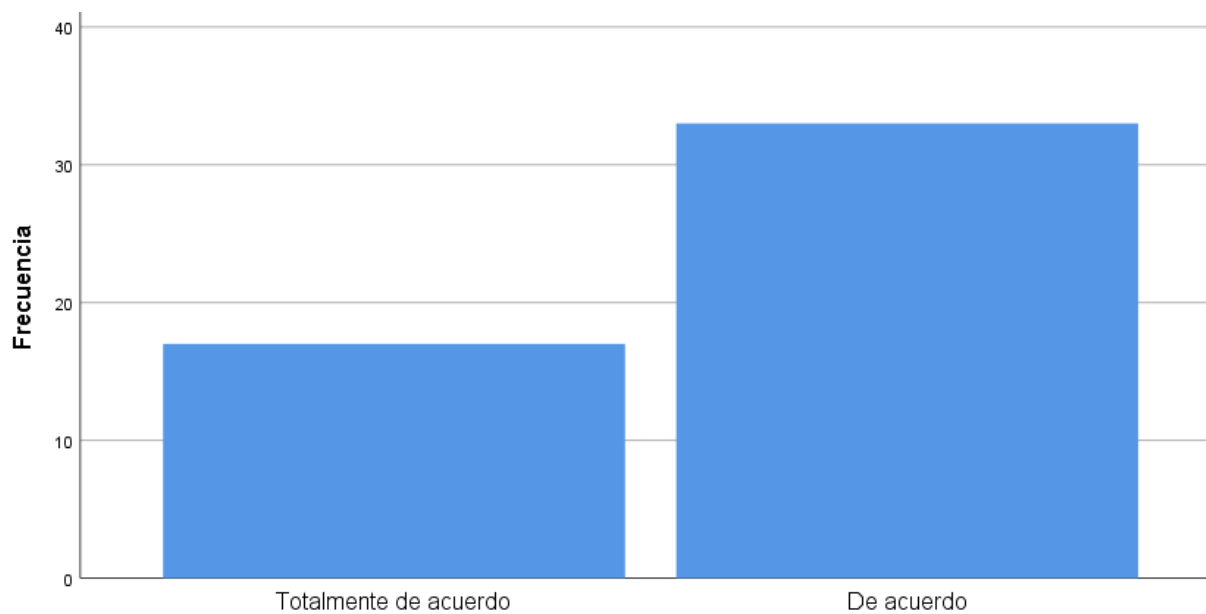


Figura 7: Gráfico de barras de la Pregunta 07: ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta?

Como se aprecia en la tabla 10 y figura 7, del 100% de encuestados, un 66% señaló estar de acuerdo que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta.



Tabla 11

Pregunta 08: ¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	29	58,0	58,0	58,0
	De acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

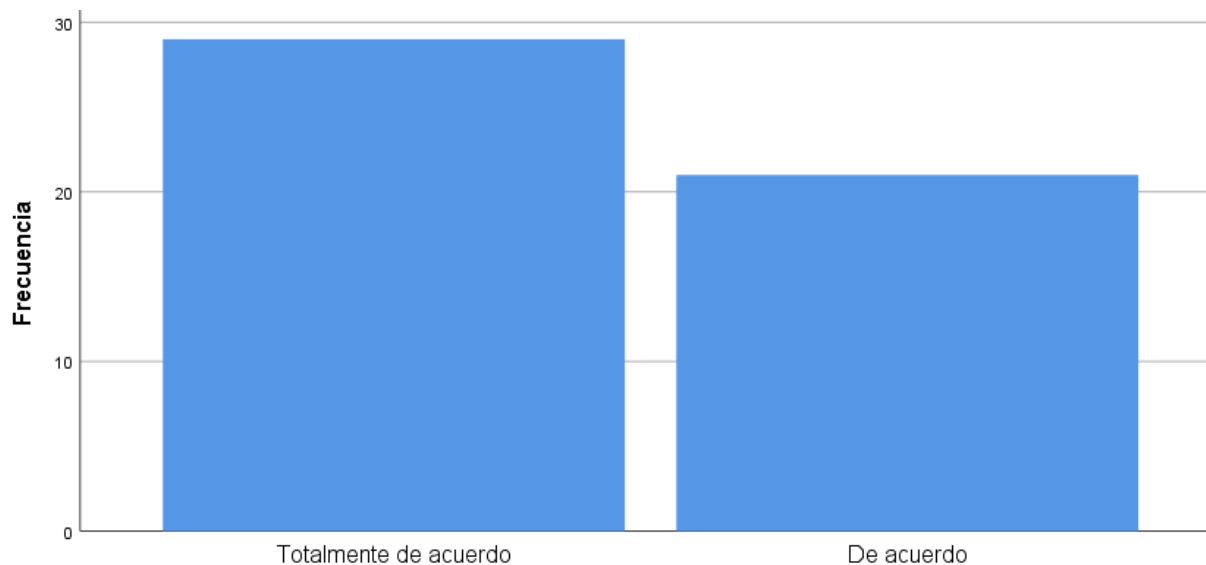


Figura 8: Gráfico de barras de la Pregunta 08: ¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?

Como se observa en la tabla 11 y figura 8, de 50 encuestados, 29 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública.

Tabla 12

Pregunta 09: ¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	29	58,0	58,0	58,0
	De acuerdo	21	42,0	42,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

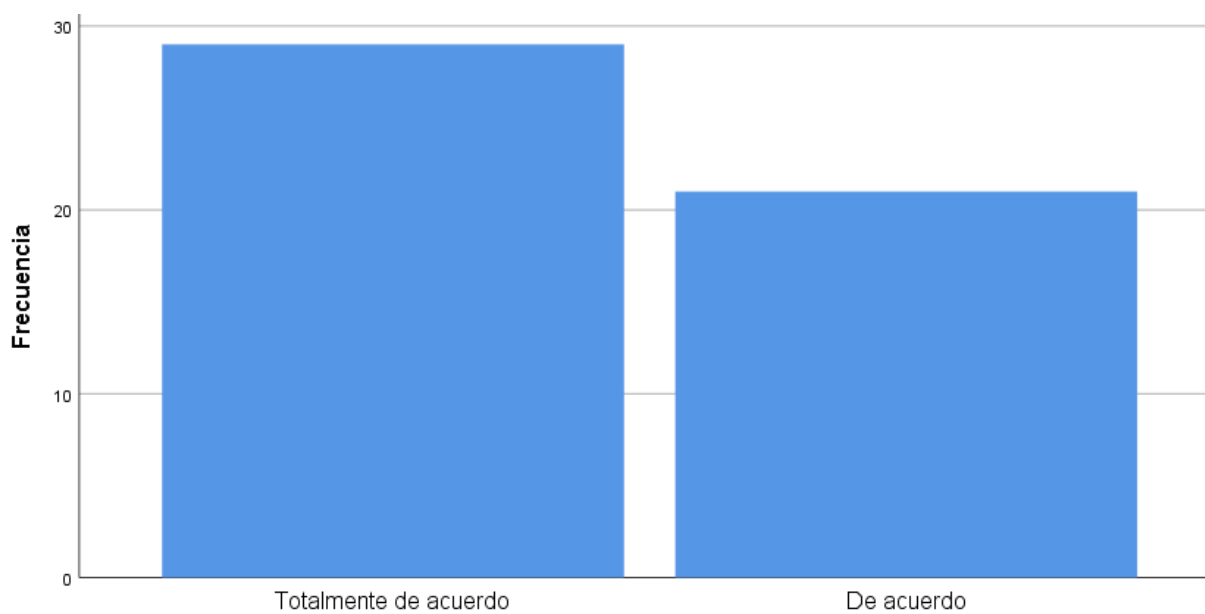


Figura 9: Gráfico de barras de la Pregunta 09: ¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?

Como se aprecia en la tabla 12 y figura 9, del 100% de encuestados, un 58% indicó estar totalmente de acuerdo que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica.

Tabla 13

Pregunta 10: ¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	66,0	66,0	66,0
	De acuerdo	17	34,0	34,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

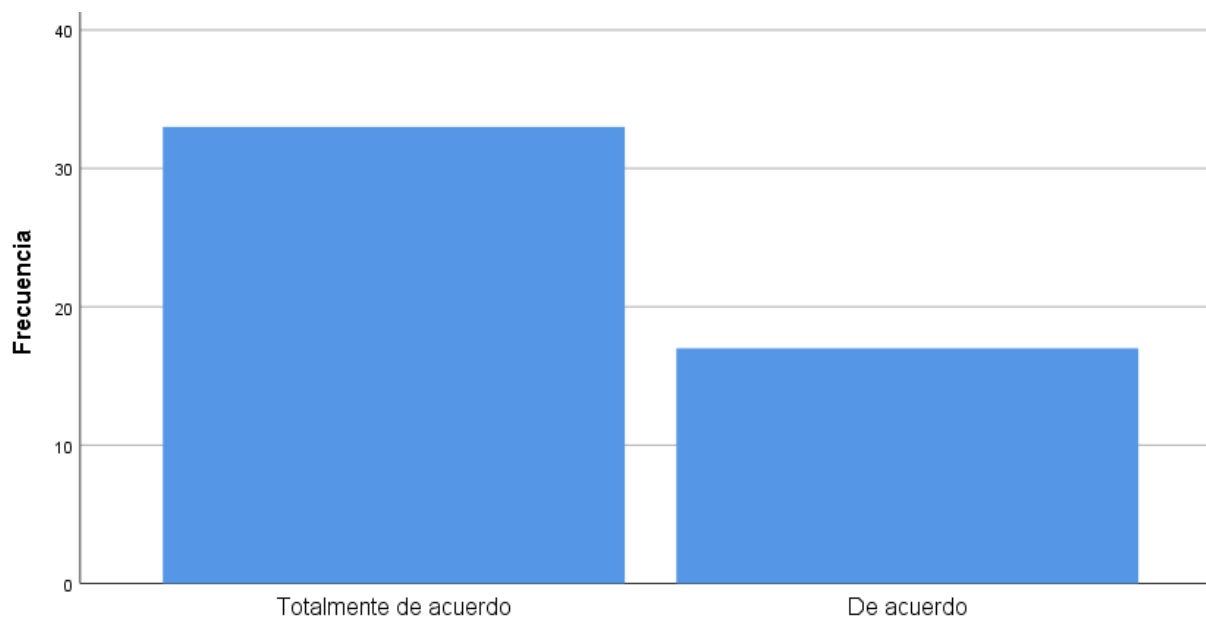


Figura 10: Gráfico de barras de la Pregunta 10: ¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon?

Como se observa en la tabla 13 y figura 10, de 50 encuestados, 33 de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon.

Tabla 14

Pregunta 11: ¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	35	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	15	30,0	30,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

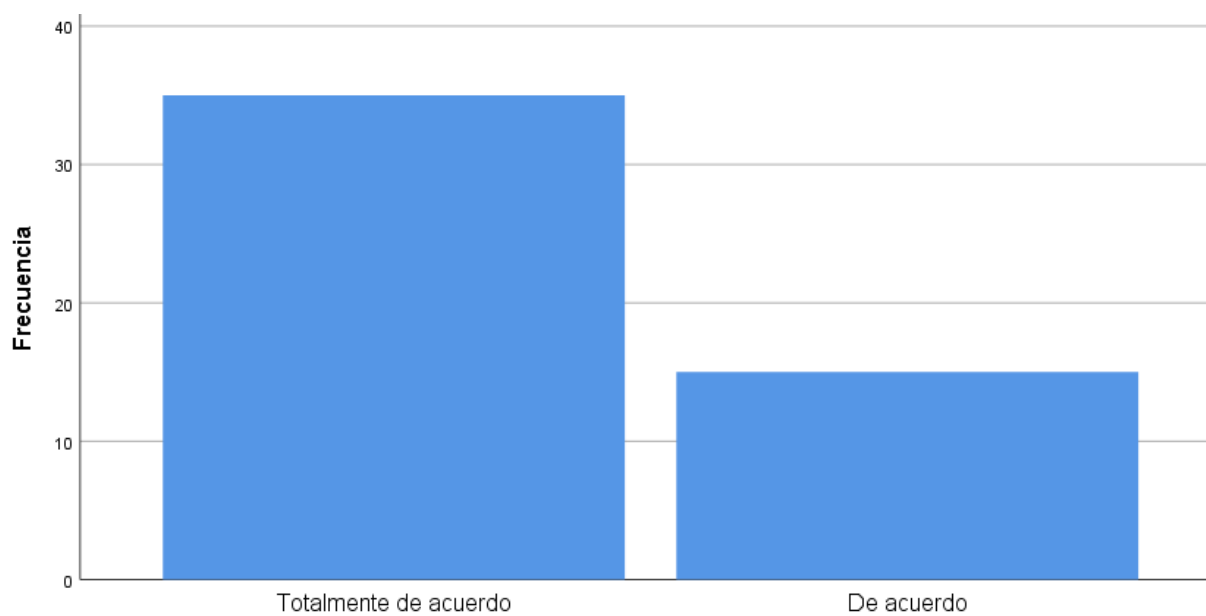


Figura 11: Gráfico de barras de la Pregunta 11: ¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?

Como se aprecia en la tabla 14 y figura 11, del 100% de encuestados, un 70% señaló estar totalmente de acuerdo que la estructura del transporte público debe mejorarse.

Tabla 15

Pregunta 12: ¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	37	74,0	74,0	74,0
	De acuerdo	13	26,0	26,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

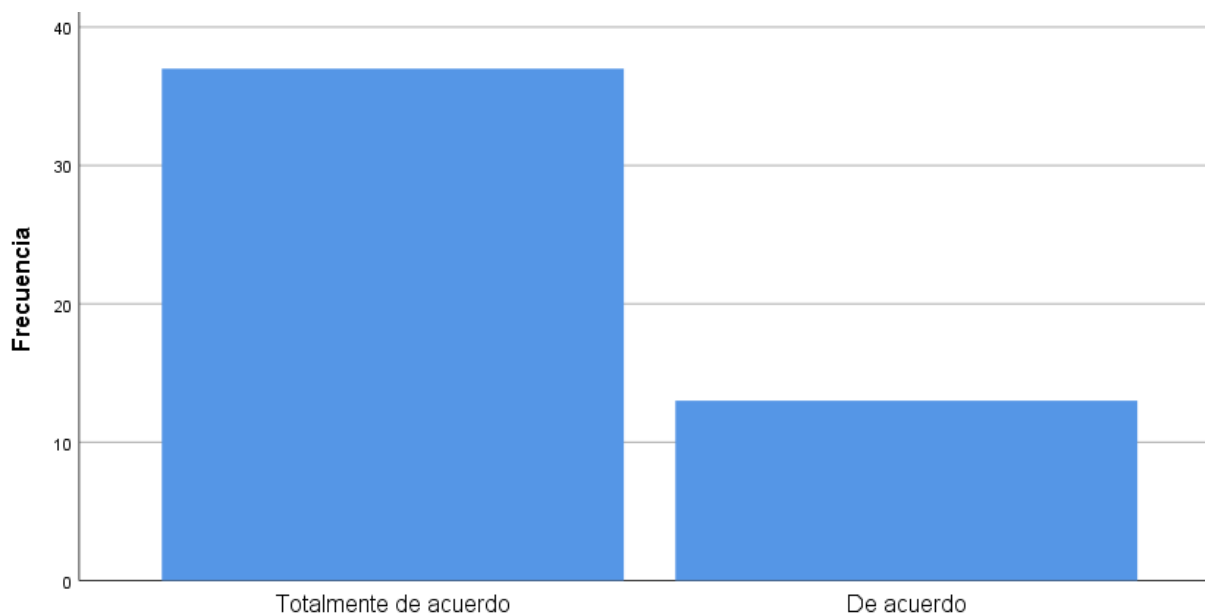


Figura 12: Gráfico de barras de la Pregunta 12: ¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?

Como se observa en la tabla 15 y figura 12, de 50 encuestados, 37 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado.

Tabla 16

Pregunta 13: ¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	32,0	32,0	32,0
	De acuerdo	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

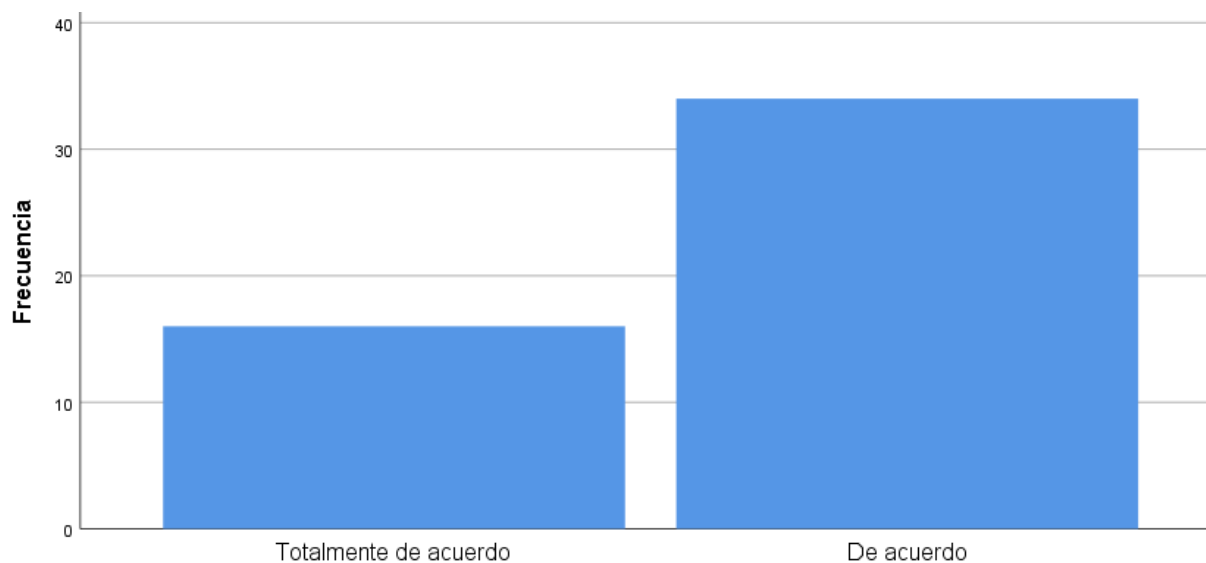


Figura 13: Gráfico de barras de la Pregunta 13: ¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?

Como se aprecia en la tabla 16 y figura 13, del 100% de encuestados, un 68% indicó estar de acuerdo que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes.

Tabla 17

Pregunta 14: ¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	38	76,0	76,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

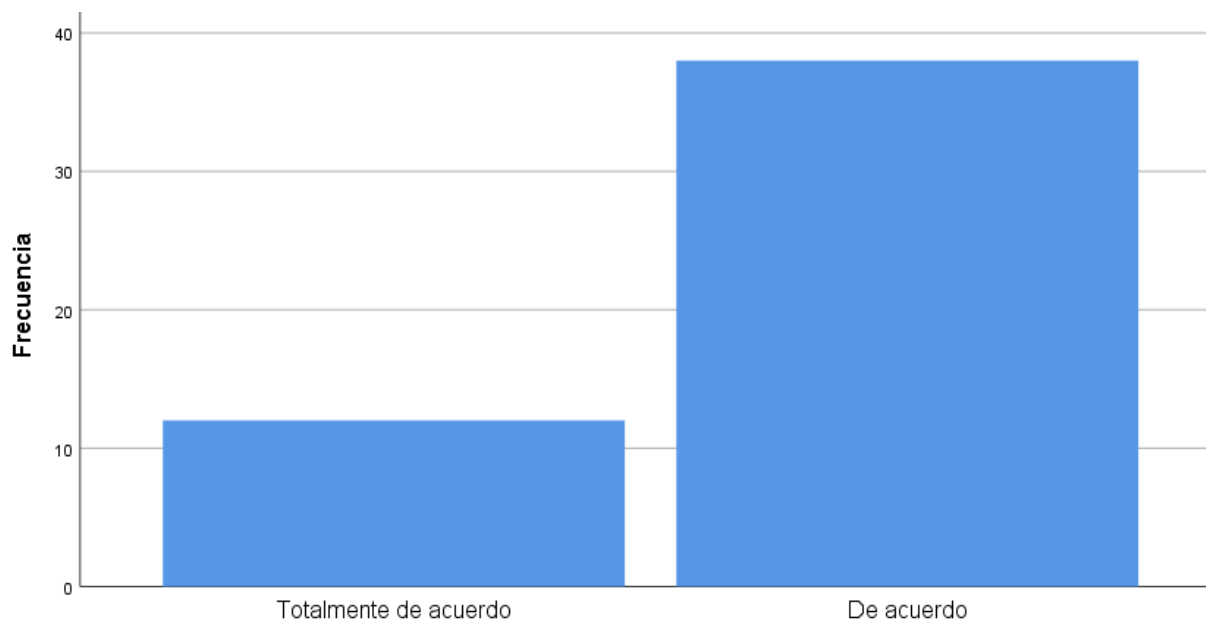


Figura 14: Gráfico de barras de la Pregunta 14: ¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?

Como se observa en la tabla 17 y figura 14, de 50 encuestados, 38 de ellos señalaron estar de acuerdo que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio.

Tabla 18

Pregunta 15: ¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	34	68,0	68,0	68,0
	De acuerdo	16	32,0	32,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

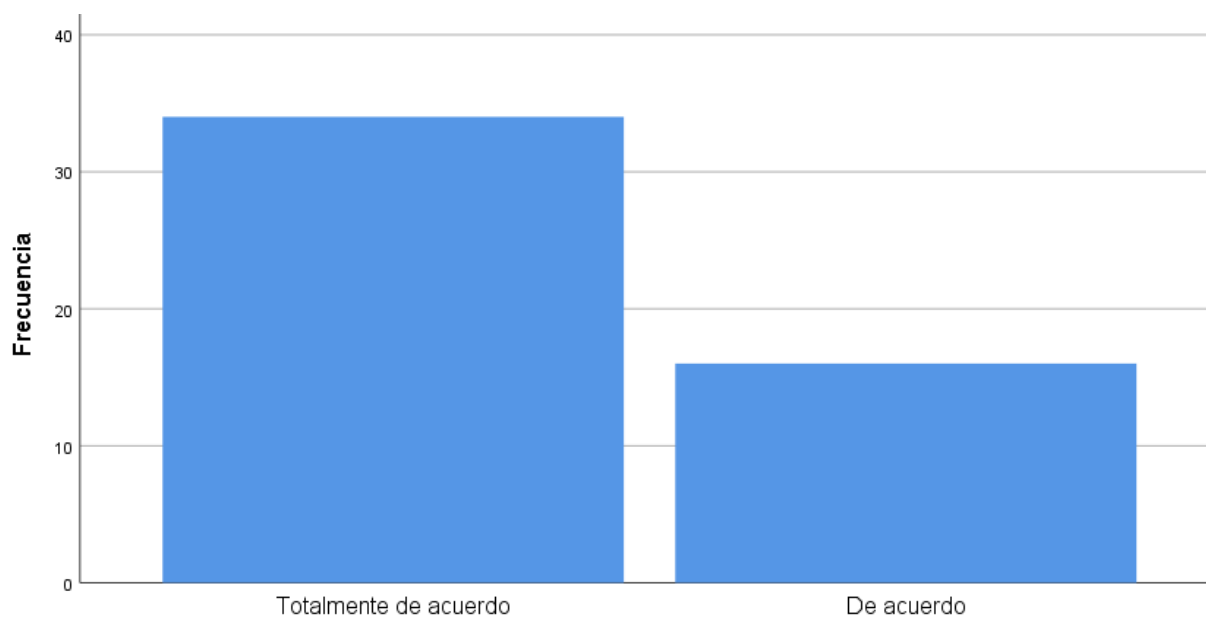


Figura 15: Gráfico de barras de la Pregunta 15: ¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?

Como se aprecia en la tabla 18 y figura 15, del 100% de encuestados, un 68% indicó estar totalmente de acuerdo que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores.



Tabla 19

Pregunta 16: ¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	17	34,0	34,0	34,0
	De acuerdo	33	66,0	66,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

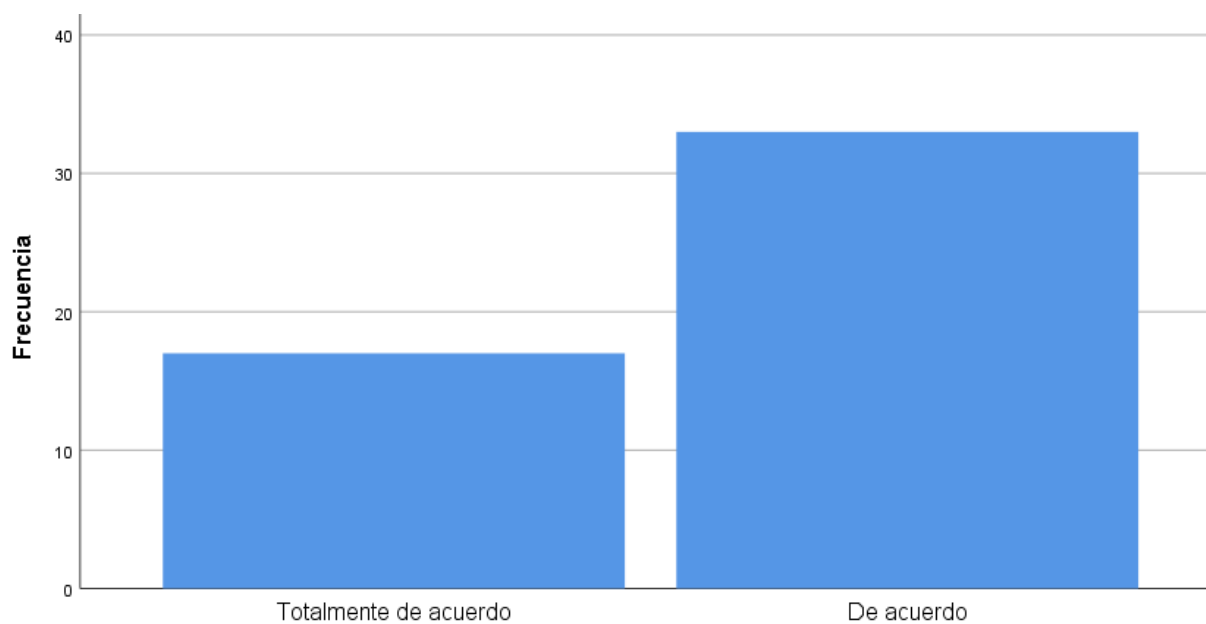


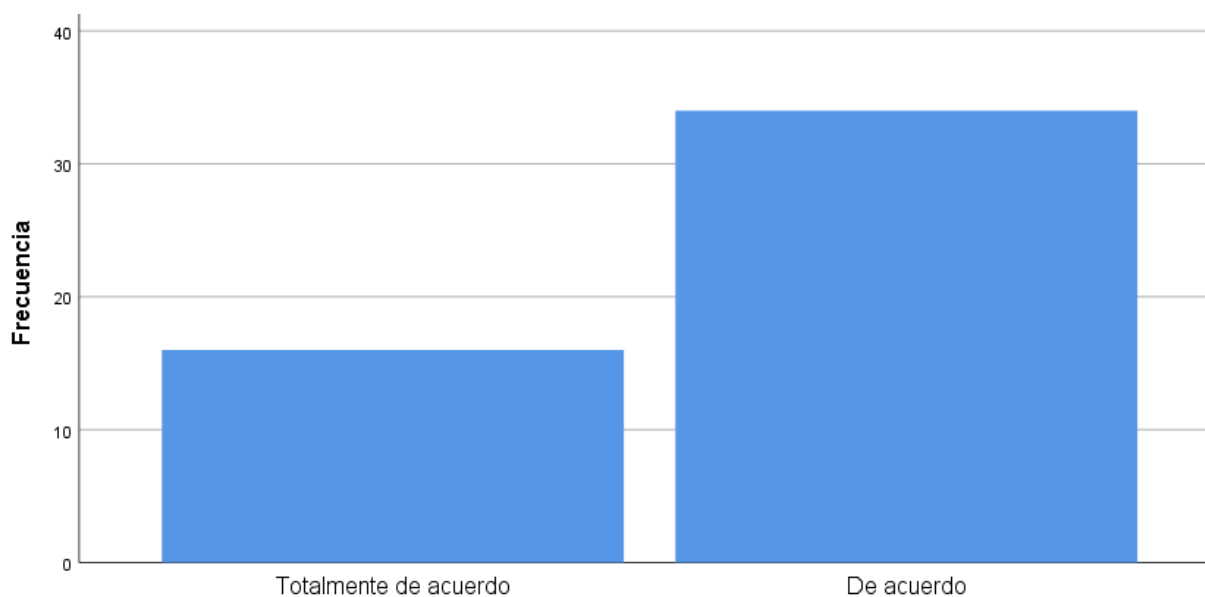
Figura 16: Gráfico de barras de la Pregunta 16: ¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?

Como se observa en la tabla 19 y figura 16, de 50 encuestados, 33 de ellos señalaron estar de acuerdo que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar.

Tabla 20

*Pregunta 17: ¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	32,0	32,0	32,0
	De acuerdo	34	68,0	68,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	



*Figura 17: Gráfico de barras de la Pregunta 17: ¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas?*

Como se demuestra en la tabla 20 y figura 17, del 100% de encuestados, un 68% indicó estar de acuerdo que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas.

Tabla 21

Pregunta 18: ¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	14	28,0	28,0	28,0
	De acuerdo	36	72,0	72,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

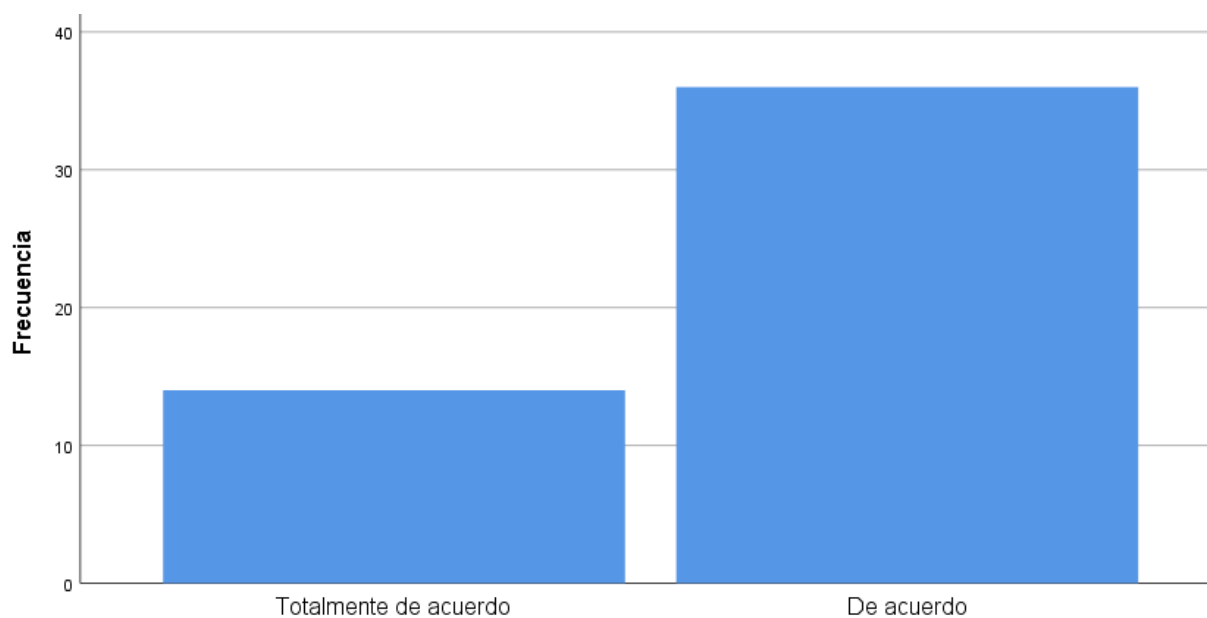


Figura 18: Gráfico de barras de la Pregunta 18: ¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?

Como se observa en la tabla 21 y figura 18, de 50 encuestados, 36 de ellos señalaron estar de acuerdo que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas.

## 4.1.2 Correlación.

### 4.1.2.1 Prueba de hipótesis general.

Tabla 22

*Correlación entre las variables la salud pública a través de la normativa jurídica y contaminación acústica*

		La salud pública a través de la normativa jurídica	Contaminación acústica
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,979**
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	50	50
	Coeficiente de correlación	,979**	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	50	50

*Fuente: Elaboración propia - SPSS*

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: El derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.
- H<sub>0</sub>: El derecho a la salud pública es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.

En la tabla 22, de la correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $r = 0.979$ , este valor expresa una correlación alta debido a su cercanía con el número 1. Por lo que, se valida la hipótesis

planteada por el investigador H1: El derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020. Esta aceptación evidencia que  $0.01 > 0.000$  y por el valor obtenido  $r=0.979$  con lo que podemos afirmar que la correlación es alta.

#### 4.1.2.2 Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 23

*Correlación entre las variables código de tránsito, la ley del medio ambiente y contaminación acústica*

		Código de tránsito y la ley del medio ambiente	Contaminación acústica
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	,971**
	Código de tránsito y la ley del medio ambiente	Sig. (bilateral)	,001
		N	50
	Contaminación acústica	Coefficiente de correlación	,971**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	50

Fuente: Elaboración propia - SPSS

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: El código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.
- H<sub>0</sub>: El código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.

En la tabla 23, de la correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $r = 0.971$ , este valor expresa una correlación alta debido a su cercanía con el número 1. Por lo que, se valida la hipótesis planteada por el investigador H1: El código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020. Esta aceptación evidencia que  $0.01 > 0.000$  y por el valor obtenido  $r=0.971$  con lo que podemos afirmar que la correlación es alta.

Tabla 24

**Correlación entre las variables falencias de normativa jurídica y contaminación acústica**

		Falencias de normativa jurídica	Contaminació n acústica
Rho de Spearman	Falencias de normativa jurídica	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,981**
		N	50
	Contaminación acústica	Coefficiente de correlación	,981**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	50

Fuente: Elaboración propia - SPSS

H<sub>1</sub>: Hipótesis planteada por el investigador.

H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula.

- H<sub>1</sub>: Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.
- H<sub>0</sub>: Las falencias de la normativa jurídica no incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.

En la tabla 24, de la correlación de Spearman se obtuvo un resultado de  $r = 0.981$ , este valor expresa una correlación alta debido a su cercanía con el número 1. Por lo que, se valida la hipótesis planteada por el investigador H1: Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.

Esta aceptación evidencia que  $0.01 > 0.000$  y por el valor obtenido  $r=0.981$  con lo que podemos afirmar que la correlación es alta.

## 4.2 Discusión

En una de sus conclusiones, (Salamero Teixidó, 2016) destaca que “el marco normativo alrededor de la salud pública y las enfermedades contagiosas es deficiente, la tutela de salud pública debe ser revisada”. Además, destaca mejores pautas para la administración pública en relación a la salud pública, a la vez que se garantice los derechos fundamentales de la persona, concordando con los resultados de nuestra investigación en donde el 64% de los encuestados opina que está de acuerdo en que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana. Así como con el resultado de la alta correlación entre la salud pública a través de la normativa jurídica y la contaminación acústica.

En su publicación “Análisis de contaminación acústica en exteriores de los hospitales públicos de la administración zonal centro del distrito metropolitano de Quito” (Bravo Moncayo , 2016) que los ruidos presentes alrededor de los hospitales de la zona centro se encuentran en un 94% por encima del límite establecido, esto sucediendo en el día y noche, quien presenta mayores niveles de ruido es el Hospital Isidro Ayora (76 dBA), siguiendo el Hospital Carlos Andrade (75 dBA) y por último el Hospital Gonzalo González (52 dBA); para la disminución de ruidos de los

alrededores de los hospitales se requiere un cambio estructural de las calles a los alrededores, con el fin de disminuir el ruido y tráfico del lugar, algo que también se refleja en nuestra investigación donde un 58% está totalmente de acuerdo en que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica.

En su publicación “Evaluación de Contaminación sonora vehicular en el centro de la ciudad de Tarapoto, provincia de San Martín 2015” (Delgadillo Mendoza, 2017) concluye que “uno de los mayores impactos de la contaminación sonora son los problemas en la salud de las personas causando en ellas alteraciones psicológicas y fisiológicas, así como impedimentos auditivos” mientras que en nuestra investigación existe una correlación alta entre el código de tránsito, ley del medio ambiente y la contaminación acústica.



### **Conclusiones:**

Como primera conclusión se demostró científicamente a través de una correlación de Spearman, que la salud pública a través de la normativa jurídica no es aplicada de manera eficaz para controlar la contaminación acústica. El resultado de esta correlación  $r$  fue de 0.979, el mismo que por estar cercano al 1, se puede considerar como una correlación muy alta. Este resultado permite concluir que la contaminación afecta a las personas en su salud teniendo efectos fisiológicos y psicológicos.

Se demostró científicamente a través de una correlación de Spearman, que el código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica. El resultado de esta correlación  $r$  fue de 0.971, el mismo que por estar cercano al 1, se puede considerar como una correlación muy alta. Este resultado permite concluir que el presente código se ve vulnerado generando consecuencias graves.

Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica, esto se corroboró con una correlación de Spearman cuyo resultado fue de 0.981, el mismo que es muy alto. Así mismo, más del 50 % de encuestados estuvo de acuerdo en los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el país, lo que hace considerar a más del 60 % de los encuestados que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta.

### **Recomendaciones:**

Como primera recomendación en conjunto a la salud pública que se ofrece a los ciudadanos, es la capacidad de poder brindar charlas o herramientas con la cual puedan disminuir esta contaminación que se realiza con cercanía a los hogares; por la cual existen diversidades de casos que por ello se tuvo enfermedades en la persona.

Por otro lado, regular en la ley que permite realizar disturbios en diversas constructoras u organismo que realicen ruido extremadamente molesto; teniendo así la necesidad de cumplir estas empresas bajo la ley que se estipulo como medida de protección a los ciudadanos referente al nivel de contaminación sonora que puede realizar.

Por último, se recomienda en el sector salud estudiar las formas con la cual los residentes aledaños a esta contaminación puedan sentirse menos fastidiados y en contraer enfermedades. Por lo que se realizaría junto al ministerio de salud reconocer el problema y el medio de solución por la cual se brindara en los establecimientos de salud pública. Estudiando las diversas necesidades que presentan los tipos de personas, edades o profesiones por la cual se sentirán agobiados de la contaminación auditiva.

### Referencias:

- Antonucci, L., Dores de Loreto, M., Bifano, A., Miranda, E., & Procópio, D. (2017). Estrategias de Salud de la Familia en Brasil: un análisis de su aplicabilidad. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*(57). Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/509/50950468009/50950468009.pdf>
- Asamblea Constituyente de Bolivia. (2018). *Constitución Boliviana: Constitución Política del Estado*. Bolivia: Independently Published.
- Asociación Médica Mundial - AMM. (16 de julio de 2020). *Declaración de la AMM sobre la contaminación acústica*. Obtenido de WMA Asociación Médica Mundial: <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-contaminacion-acustica/>
- Bravo Moncayo , L. A. (2016). Análisis de contaminación acústica en exteriores de los hospitales públicos de la administración zonal centro del distrito metropolitano de Quito. *Trabajo de titulación*. Quito, Ecuador: Repositorio Digital Universidad De Las Américas. Obtenido de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/4693/1/UDLA-EC-TIAM-2016-01.pdf>
- Castilla, M. A., Guerra, M. F., & Villadiego, E. M. (30 de mayo de 2018). Salud pública: Un campo de confrontación del paradigma disciplinar y transdisciplinar. *Artículo de revisión*, 48-57. *Revista Avances en Salud* . Obtenido de <https://revistas.unicordoba.edu.co/index.php/avancesalud/article/view/1457/1739>

- Castillo, S., Mardones, M., & Vila, W. (2018). *"Urbanismo y transporte público: miradas al siglo XX"*. Santiago: Ril editores.
- Chacaltana Gil, H. (2019). Estimación de la contaminación acústica del tránsito vehicular mediante análisis espacial y temporal entre las cuadras 3, 4, 5 y 6 de la AV. Libertad en la ciudad de Huamanga-Ayacucho. *Tesis para optar el título profesional de ingeniero ambiental*. Repositorio Universidad Federico Villareal. Obtenido de <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3555>
- Código de Tránsito. (2018). Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito. *DECRETO SUPREMO N 016-2009- MTC*. Lima, Perú: SPIJ. Obtenido de <http://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Código-de-Tránsito-Spij-.pdf>
- Conde Naranjo, E. (2015). *"Introducción al derecho comparado"*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Cortés Díaz, J. M. (2018). *"Técnicas de prevención de riesgos laborales"*. Madrid: Tébar.
- Delgadillo Mendoza, M. C. (2017). Evaluación de Contaminación sonora vehicular en el centro de la ciudad de Tarapoto, provincia de San Martín 2015. *Título profesional de Ingeniero Ambiental*. Tarapoto: Repositorio UPEU. Obtenido de [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/505/Mary\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/505/Mary_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- El Peruano. (s.f.). Ordenanza que establece disposiciones de regulación, prevención y control de la contaminación sonora en el distrito de San Isidro. Obtenido de

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/establecen-disposiciones-de-regulacion-prevencion-y-control-ordenanza-no-410-msi-1315598-1/>

Erazo Trujillo , L. A. (2018). Contaminación acústica causada por los medios de transporte, perjudica el Derecho Constitucional del Buen Vivir en los residentes de la zona de Santa Clara en el Distrito Metropolitano de Quito del 2015. *Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Titulación previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica*. Quito: Repositorio Digital Universidad Central del Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15846/1/T-UCE-0013-JUR-030.pdf>

García Sandoval, F. E. (2018). Ineficacia de la Ley General del Ambiente N 28611 de la reparación in natura en los daños ambientales. *Tesis para obtener el título profesional de Abogada*. Perú: Repositorio UCV. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29713/Garcia\\_SF.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29713/Garcia_SF.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gil Hernández, F. (2018). *"Tratado de medicina del trabajo"*. Barcelona : ELSEVIER.

González Uriel, D. (2017). Falsificación de productos médicos y delitos similares contra la salud pública. *Estudios de Deusto*, 65(1), 151-183. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6129168>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Ibáñez Barrachina, J. (2020). *"Música y educación musical"*. Málaga: Asociación Procompal.

Ley General del Ambiente. (2005). *LEY N 28611*. Lima, Perú: Congreso de la República.

Obtenido de <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-Nº-28611.pdf>

Licla Tomayro, L. R. (2016). Evaluación y percepción social del ruido ambiental generado por el tránsito vehicular en la zona comercial del distrito de Lurín. *Título profesional de*

*ingeniero ambiental*. Perú: Repositorio La Molina. Obtenido de

<http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/UNALM/3168/T01-L53->

[T.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/UNALM/3168/T01-L53-T.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

López Barrios, J. J. (2019). *Hechos de tránsito terrestre*. Ciudad de México: José Juan López Barrios.

Organización Mundial de la Salud. (29 de dic. de 2017). *Salud y derechos humanos*. Obtenido de

Sitio web de la Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

Peña Machuca, C. R. (2017). El consentimiento informado y su defensa por parte del Estado.

*Título profesional de abogado*. Perú: Repositorio URP. Obtenido de

<https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1123/TESIS->

[Carmen%20Rosa%20Pe%C3%B1a%20Machuca.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/urp/1123/TESIS-Carmen%20Rosa%20Pe%C3%B1a%20Machuca.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Peña Solano , J. (16 de marzo de 2016). Contaminación acústica y su influencia en la comunidad educativa del colegio fiscal Enrique Gil Gilbert de la ciudad de Guayaquil. Guayaquil:

Universidad de Guayaquil. Facultad de comunicación Social. Carrera de Ingeniería en

Diseño Gráfico. . Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/9728>

- Pretel Villa, C. A., & Chiso Aguilar, H. (mayo de 2019). Deficiencias normativas y sus relevancias con la contaminación ambiental en Lima. *Tesis para obtener el grado de Abogado*. Repositorio Autonoma. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/895/1/Pretel%20Villa%2C%20Carlos%20Antonio%20y%20Chiso%20Aguilar%2C%20Hugo.pdf>
- Ramírez González, A., & Domínguez Calle, E. A. (2015). Contaminación acústica de origen vehicular en la localidad de Chapinero (Bogotá, Colombia). Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1694/169439782001.pdf>
- Rodríguez , G. A., & Vargas Chaves, I. (2017). *"Principio de precaución: desafíos y escenarios de debate"*. Bogotá: TEMIS.
- Rodríguez Casals, C. (2015). El problema de la contaminación acústica en nuestras ciudades. Evaluación de la actitud que presenta la población juvenil de grandes núcleos urbanos: el caso de Zaragoza. *Doctorado en Educación*. España: Repositorio de la Universidad de Zaragoza. Obtenido de <https://zaguan.unizar.es/record/48395/files/TESIS-2016-141.pdf>
- Salamero Teixidó, L. (2016). Derechos individuales frente a salud pública en la protección ante enfermedades contagiosas: propuestas de mejora del marco regulatorio vigente. *Gaceta Sanitaria*, 30, 69-73. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S021391111630084X>
- Sanchez Garcia, T. C. (2020). Contaminación sonora y percepción del aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Tesis para optar el grado Académico de Magister en Educación con mención en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible*. Perú: Repositorio San Marcos. Facultad de educación. Obtenido de

[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14131/Sanchez\\_gt.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14131/Sanchez_gt.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez García, T. C. (2020). Contaminación sonora y percepción del aprendizaje de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. *Magíster en Educación*. Perú: Cybertesis UNMSM. Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14131/Sanchez\\_gt.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/14131/Sanchez_gt.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Superintendencia de transporte Terrestre de personas, carga y mercancías. (2019). *Reglamento Nacional de Transito* . Lima: Sutran.

Teran Rosero, G. J., Mora Chuquer , E. J., Gutierrez Villareal, M. R., Maldonado Tapia, S. C., Delgado Campaña , W. A., & Fernandez Lorenzo, A. (2017). La gestión en los servicios de salud pública. Cuba: Revista Cubana de investigaciones Biomédicas. Obtenido de <http://www.revibiomedica.sld.cu/index.php/ibi/article/view/81>

Vásquez, C. (6 de septiembre de 2020). Contaminación acústica: estas son las consecuencias del ruido para nuestra salud. *eldiario.es*, págs. [https://www.eldiario.es/consumoclaro/cuidarse/contaminacion-acustica-son-consecuencias-ruido-salud\\_1\\_6201376.html](https://www.eldiario.es/consumoclaro/cuidarse/contaminacion-acustica-son-consecuencias-ruido-salud_1_6201376.html).



**Anexo N° 01: Matriz de consistencia**

<b>PROBLEMA GENERAL</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>HIPÓTESIS GENERAL</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>INDICADORES</b>
¿Cómo El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?	Evidenciar como El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020.	El derecho a la salud pública no es aplicado de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.	La salud pública a través de la normativa jurídica	Código de tránsito y la ley de medio ambiente	Niveles sonoros permitidos
				Falencias de la normativa jurídica	Legislación Comparada Infracciones y sanciones
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>			
¿Cómo el código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?	Demostrar como el código de tránsito y la ley de medio ambiente son aplicados para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.	El código de tránsito y la ley de medio ambiente no son aplicados de manera eficaz para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.	Contaminación acústica	Causas	Crecimiento vehicular Estructura del transporte público Horario con mayor tráfico
				Efectos	Fisiológicas Psicológicas
¿Cómo las falencias de la normativa jurídica incurren en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, Jesús María 2020?	Demostrar como las falencias de la normativa jurídica incurren en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.	Las falencias de la normativa jurídica incurren negativamente en el control de la contaminación acústica producido por el ruido vehicular. 2020.			

## Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

### CUESTIONARIO

**Título: El derecho a la salud pública y la contaminación acústica del ruido vehicular, Jesús María 2020**

La encuesta tiene por finalidad evidenciar como El derecho a la salud pública es aplicado para controlar la contaminación acústica producido por el ruido vehicular, por tal motivo agradecemos su colaboración y tiempo brindado para responder cada una de las siguientes preguntas del cuestionario.

**Indicaciones:**

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------------------	-------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública?					
2. ¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente?					
3. ¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María?					
4. ¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren?					
5. ¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana?					
6. ¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica?					
7. ¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta?					
8. ¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?					
9. ¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?					
10. ¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon?					
11. ¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?					
12. ¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?					
13. ¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?					

14. ¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?					
15. ¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?					
16. ¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?					
17. ¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas?					
18. ¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?					

### Anexo N° 03: Instrumento de Validación

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DE EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PRODUCIDO POR EL RUIDO VEHICULAR, JESÚS MARÍA 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>CÓDIGO DE TRÁNSITO Y LA LEY DE MEDIO AMBIENTE</b>								
1	¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública?	X		X		X		
2	¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente?	X		X		X		
3	¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María?	X		X		X		
4	¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren?	X		X		X		
<b>FALENCIAS DE LA NORMATIVA JURÍDICA</b>								
5	¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica?	X		X		X		
7	¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta?	X		X		X		
8	¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?	X		X		X		

CAUSAS							
9	¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?	X		X		X	
10	¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon?	X		X		X	
11	¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?	X		X		X	
12	¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?	X		X		X	
13	¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?	X		X		X	
14	¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?	X		X		X	
EFECTOS							
15	¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?	X		X		X	
16	¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?	X		X		X	
17	¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas?	X		X		X	
18	¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ X ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**                   Santamaría Portocarrero, Walter                   **DNI:** 41028327

**Especialidad del validador:** Abogado

**15 de marzo de 2021**

**<sup>1</sup>Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

**<sup>2</sup>Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**<sup>3</sup>Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

**Firma**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA APLICACIÓN DE EL DERECHO A LA SALUD PÚBLICA EN LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PRODUCIDO POR EL RUIDO VEHICULAR, JESÚS MARÍA 2020.**

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>CÓDIGO DE TRÁNSITO Y LA LEY DE MEDIO AMBIENTE</b>								
1	¿Considera usted que los artículos del código de tránsito y la ley de medio ambiente es una garantía para la salud pública?	X		X		X		
2	¿Está usted de acuerdo en que los artículos del código de tránsito y ley de medio ambiente busca establecer una buena relación entre la población y el medio ambiente?	X		X		X		
3	¿Piensa usted que los niveles sonoros permitidos se ven vulnerados por las personas dado que existe un gran desorden y bulla debido al tránsito vehicular en el distrito de Jesús María?	X		X		X		
4	¿Cree usted que los niveles sonoros permitidos deberían tener una sanción más rígida dependiendo del distrito donde estos niveles se vulneren?	X		X		X		
<b>FALENCIAS DE LA NORMATIVA JURÍDICA</b>								
5	¿Considera usted que la legislación comparada permite que se encuentren más alternativas que favorezcan a la salud pública que puedan ser incluidas en la normativa jurídica peruana?	X		X		X		
6	¿Está usted de acuerdo en que la legislación comparada puede resolver los conflictos que involucren a la salud pública y la contaminación acústica?	X		X		X		
7	¿Piensa usted que las infracciones y sanciones no se aplican de manera correcta?	X		X		X		
8	¿Cree usted que las infracciones y sanciones deben incluir nuevas estrategias para disminuir los riesgos en la salud pública?	X		X		X		

CAUSAS							
9	¿Considera usted que el crecimiento vehicular genera la contaminación acústica?	X		X		X	
10	¿Está usted de acuerdo en que el crecimiento vehicular implica el uso frecuente del claxon?	X		X		X	
11	¿Piensa usted que la estructura del transporte público debe mejorarse?	X		X		X	
12	¿Cree usted que la estructura del transporte público es solo responsabilidad del estado?	X		X		X	
13	¿Considera usted que el horario con mayor tráfico estresa a las personas que manejan, así como a los transeúntes?	X		X		X	
14	¿Está usted de acuerdo en que el horario con mayor tráfico genera mayor disturbio?	X		X		X	
EFECTOS							
15	¿Piensa usted que los efectos fisiológicos afectan a los adultos mayores?	X		X		X	
16	¿Cree usted que los efectos fisiológicos son difíciles de detectar?	X		X		X	
17	¿Considera usted que los efectos psicológicos son perjudiciales para la concentración de las personas?	X		X		X	
18	¿Está usted de acuerdo en que los efectos psicológicos presentan mayores síntomas?	X		X		X	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**                   Aplicable [ X ]                   Aplicable después de corregir [ ]                   No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:**                   Escudero Vilchez, Fernando

**DNI:** 03695876

**Especialidad del validador:** Metodólogo

**15 de marzo de 2021**



<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



---

**DNI: 03695876**